BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8934

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.287, sobre impuesto a las herencias (1)

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Todo acto realizado ante la autoridad de los jueces o ante los escribanos de registros que exteriorice la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia o donación de bienes, muebles e inmuebles, créditos, valores, etc., etc., existentes en la Capital Federal o Territorios Nacionales, estará sujeto desde la promulgación de esta ley y cualquiera que sea la fecha de la muerte del causante en caso de transmisión por fallecimiento, a un impuesto sobre el monto de cada hijuela, legado, anticipo o donación.

Art. 2o. — Este impuesto, cuyo producido total formará parte del tesoro escolar, creado por el artículo 44 de la ley 1420, sobre educación común, será aplicado de acuerdo con la siguiente escala, en relación al parentesco y según la suma recibida.

	Suma y porcentaje del impuesto a pagar							
	de 1 a 10.000	de 10.001 a 50.000	de 50.001 a 100.000	de 100.001 a 200.000	de 200.001 a 300.000	de 300.001 a 500.000	de 500.001 a 1.000.000	MAS
	%	%	%	%	%	%	%	%
Entre padres e hijos y cónyuges........	1	1 1/2	2	2 1/2	3 1/2	5	7	10
Entre otros ascendientes y descendientes.	1 1/2	2	2 1/2	3	4	6	8	11
Colaterales 2.o grado..................	2	5	5 1/2	6 1/2	7 1/2	9	11	14
Colaterales 3.er grado.................	2 1/2	7	8	9	10	11	12	15
Colaterales 4.o grado..................	3	8 1/2	9 1/2	10 1/2	11 1/2	12 1/2	14	16
Otros parientes y extraños.............	10	12	15	17	18	19	20	25

Art. 3o. — Auméntase en un 50 o|o cada una de las tasas del impuesto a las hijuelas a partir de $ 10.000 hasta el máximum.

Art. 4o. — Las sucesiones y donaciones en línea recta, ascendente y descendente y entre esposos, cuyo monto total sea menor de ocho mil pesos, quedan exentas del impuesto establecido en esta ley.

Para establecer el monto, se tendrá en cuenta no sólo los bienes existentes en territorio nacional, sino también, los de fuera de él.

Art. 5o. — Los legados o donaciones hechos a instituciones religiosas y de beneficencia y a corporaciones científicas, industriales y educativas, pagarán sin excepción el impuesto correspondiente.

Exonérase del pago del impuesto, la transmisión de bienes inmuebles a título gratuito en la Capital de la República, cuando sean donados con destino a la residencia de las legaciones de países extranjeros y siempre que ofrezcan la reciprocidad.

Art. 6o. — Toda herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades con destino a construcción o sostenimiento de hospitales, asilos o establecimientos de asistencia social o de instrucción pública, queda exonerado del pago de los impuestos que establece esta ley.

En el caso de herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, hechos con anterioridad a la presente ley, y que no hubieran todavía pagado el impuesto, quedarán eximidos de éste.

Art. 7o. — El impuesto será liquidado sobre el activo neto del causante deducidos los gananciales que corresponden al cónyuge supérstite y las deudas a cargo del difunto cuya existencia en el día de la apertura de sucesión pueda ser plenamente justificada.

Cuando en el acervo hereditario figuraran bienes situados unos en jurisdicción nacional y otros fuera de ella, las deudas se deducirán en proporción al valor de los respectivos bienes.

Art. 8o. — Las deudas declaradas pagables después de la muerte del autor de la sucesión a favor de sus herederos, donatarios o legatarios o personas interpuestas, no serán deducidas del activo para la liquidación del impuesto. Se reputan personas interpuestas al padre y a la madre, los hijos y descendientes y el esposo y la esposa de los herederos, donatarios y legatarios del difunto. No serán deducidos los gastos causídicos y los originados por el entierro y los funerales del causante.

Art. 9o. — El impuesto sucesorio se liquidará en los inmuebles en la siguiente forma:

a) Por el valor asignado para la contribución territorial, si se hallaren en los territorios nacionales;

b) Sobre una avaluación especial que practicará la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con referencia a los ubicados en la Capital Federal;

c) En los muebles, por el valor de la tasación.

Cuando, por cualquier causa, se hiciere tasación judicial de los inmuebles, operación que siempre podrá solicitarse por los interesados, el impuesto se liquidará por el valor que ésta les haya atribuído, siempre que fuere superior a la valuación especial a que se refiere el inciso b.

Cuando entre los bienes inmuebles sujetos al pago del impuesto, hubiese alguno gravado con hipoteca, la liquidación se hará sobre el valor de tasación.

Art. 10. — Si después de abonado el impuesto, de acuerdo con el valor dado a los bienes en el artículo anterior y antes de la inscripción de las respectivas hijuelas en el registro de la propiedad, se tasan o se venden los inmuebles, el pago hecho será considerado durante tres años como provisorio, y el definitivo se hará liquidando el impuesto sobre el valor que resulte de la tasación o de la venta, siempre que el de la tasación no resulte menor que el dado por la contribución territorial.

Art. 11. — En caso de venta judicial de los bienes muebles o inmuebles, el impuesto se liquidará sobre el precio de venta.

Art. 12. — Cuando en los bienes sucesorios hubiese valores, títulos o acciones, el impuesto se liquidará sobre su valor venal.

Art. 13. — Si ocurriese una nueva transmisión en línea recta por causa de muerte, de bienes que habiendo pagado el impuesto sucesorio no hubiesen salido del dominio del que pagó el impuesto dentro de un plazo de cinco años, se disminuirá el impuesto a esos mismos bienes en un diez por ciento de su monto por cada uno de los años completos que falten para cumplir los cinco años.

Art. 14. — Toda declaración, atestación u omisión dolosa de los que por cualquier causa intervengan en la sucesión que tienda a disminuir indebidamente el capital hereditario y el monto imponible, será penado con una multa de dos a cinco veces la parte del impuesto que se hubiere intentado eludir. Todos los que hubiesen dado lugar a la aplicación de la multa, estarán solidariamente obligados a su pago; salvo mandato judicial, los Bancos oficiales o particulares no harán entrega de dinero en ellos depositados por el causante de una sucesión, sin que esté abonado el impuesto de la ley. Si lo hicieran serán pasibles de una multa igual al décuplo del valor del impuesto.

Art. 15. — Si no hubiese partición por corresponder la herencia a una sola persona ni juicio sucesorio, por existir testamento, se pagará el impuesto en el acto de pedirse la posesión judicial y si ésta se tiene de derecho, en el acto de hacer cualquier disposición de bienes de la herencia. En todos los casos debe hacerse inventario y avalúo en la forma determinada por la ley de procedimiento.

Art. 16. — Cuando transcurra más de un año desde la muerte del causante de una sucesión, sin haberse pagado el impuesto respectivo, éste se abonará con un interés del cuatro por ciento anual a contar desde un año después del día del fallecimiento. No se computarán intereses anteriores a la fecha de esta ley.

Art. 17. — Los jueces no harán declaratorias de herederos ni ordenarán transferencia de fondos pertenecientes a una sucesión iniciada dentro o fuera de la jurisdicción nacional, sin que previamente se haya garantido o abonado el impuesto sucesorio en la forma establecida, incurriendo el funcionario que así lo hiciese, en la multa de diez veces el valor del impuesto correspondiente.

El actuario o el escribano no expedirá copia de la declaratoria de herederos de las hijuelas y de las escrituras de donación, sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo en la misma pena, si lo hiciere.

Art. 18. — El jefe del Registro de la Propiedad no inscribirá la declaratoria de herederos si no ha abonado el impuesto sucesorio. Tampoco podrá hacer inscripción de títulos de dominio provenien-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

tes de una sucesión, sin que se acompañen los sellos del impuesto respectivo, visados por la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Los escribanos de registro no podrán hacer valer o invocar como título la declaratoria de herederos o adjudicatario, mientras no se abone ese impuesto.

Art. 19. — El archivo general de los tribunales no recibirá los expedientes para su archivo, si no se ha satisfecho el impuesto de esta ley.

Art. 20. — El impuesto se pagará con un papel sellado especial que sólo se aplicará a ese objeto y que será expedido únicamente por el Consejo Nacional de Educación, en la Capital Federal y por los agentes y representantes que éste designe en los territorios nacionales.

Estos sellos se agregarán al expediente de la sucesión o al registro del escribano ante quien se haga la partición o donación, según que ellas sean judiciales o extrajudiciales.

Art. 21. — Los sellos agregados de acuerdo con el artículo anterior, serán inutilizados por el actuario o escribano, con una nota especial. Si así no lo hiciera, quedarán sujetos a la pena establecida en el artículo 17 de la presente ley.

Art. 22. — La percepción del impuesto establecido en la presente ley se efectuará por el Consejo Nacional de Educación. Este ejercerá, sin perjuicio de la intervención que compete a los agentes fiscales, el control, cobro y aplicación del impuesto por intermedio de sus abogados y procuradores oficiales, en ejercicio de la intervención, que deberán darles los jueces y demás autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Educación Común y conforme a la reglamentación de sus funciones que dicte el Consejo.

Art. 23. — Además de esa intervención el Consejo Nacional de Educación, podrá hacer inspeccionar por sus mismos abogados y procuradores, todas las oficinas o establecimientos en que deba usarse el papel sellado a que se refiere esta ley, y en caso de obstrucción o resistencia, podrá asimismo requerir del Juez Civil en turno la correspondiente autorización para realizar la inspección con el auxilio de la fuerza pública.

Art. 24. — Los escribanos de registro no podrán autorizar ni extender ningún acto en el que corresponda aplicar el impuesto de esta ley, sin que se notifique previamente a los representantes judiciales del Consejo Nacional de Educación, a efecto de controlar la liquidación respectiva. En caso de contravención, los escribanos serán pasibles de las penas a que se refiere el artículo 17.

Art. 25. — Cuando la transmisión consista en el legado o donación del usufructo de un bien inmueble, el impuesto se liquidará por la suma que resulte multiplicando por diez su renta anual. Aquél a quien se transmita la nueva propiedad, pagará el impuesto sobre la mitad del valor del inmueble establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 e independientemente del pago hecho por el usufructuario.

Si la transmisión consistiera en una renta vitalicia, el impuesto se liquidará sobre la suma que resulte, multiplicando por diez el importe anual de la renta.

Art. 26o. — El Consejo Nacional de Educación, podrá aceptar denuncias referentes a los casos en que el impuesto no se haya pagado, o se haya abonado una cantidad menor que la debida, estando autorizado para conceder a los denunciantes hasta el veinte por ciento de la multa que ingrese al tesoro de las escuelas.

Art. 27. — Los sellos a que se refiere el artículo 20, serán entregados por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al Consejo Nacional de Educación en el tiempo y cantidad que éste lo solicite.

Art. 28. — La oficina judicial del Consejo Nacional de Educación está obligada a evacuar las consultas que se le dirijan sobre la aplicación de esta Ley, y a solicitud de parte interesada, deberá determinar, previo estudio de los autos o antecedentes respectivos, el monto del impuesto que corresponda abonar en el caso que se le someta.

Art. 29 — Los representantes judiciales de los Consejos Generales de Educación de las Provincias, podrán solicitar que se les dé conocimiento de los valores atribuídos a los bienes muebles o semovientes situados en sus respectivas provincias.

Art. 30. — Quedan derogadas la ley 4855 y las disposiciones parciales de las leyes 1420 y de sellos que se opongan a la presente.

Toda persona de existencia visible o jurídica que tuviere en su poder bienes pertenecientes a una sucesión, deberá dar cuenta al Juez de Primera Instancia y no hará entrega ni transferencia de los mismos, si no por mandato judicial, incurriendo en caso contrario en una multa de tres a diez veces el valor del impuesto sobre dichos bienes.

Toda transmisión de bienes raíces a título gratuito u oneroso que se hubiere hecho a favor de personas que por el Ministerio de la ley llegase a ser heredero o legatario del enajenante, se considerará a los efectos de esta ley como anticipo de herencia o legado y quedará sujeto al pago de impuesto.

Art. 31. — Cuando el heredero, legatario o donatario tenga su domicilio en el extranjero en el momento del fallecimiento del causante o cuando la donación se haga, el impuesto que le corresponde por esta ley, se recargará en un 100 por ciento.

Art. 32. — Pagarán el impuesto correspondiente a las sucesiones entre padres e hijos y cónyuges, los bienes que adquiriesen las sociedades anónimas por compra, aporte u otro título, cuando esos bienes constituyesen la totalidad o la mayor parte del patrimonio de una persona o familia y siempre que los mismos bienes formasen el haber principal de la sociedad anónima.

La presunción establecida en este artículo de que los bienes no han salido del dominio de los miembros de la familia, admite la prueba contraria que produzca el enajenante.

Art. 33. — Derógase la ley número 10.219.

Art. 34. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González — **R. Pereyra Rozas**
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Decreto Reglamentario de la ley No. 11.288 sobre patentes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Habiéndose sancionado por el Honorable Congreso de la Nación la Ley de Patentes número 11.288 y siendo necesario proceder a su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos dispondrá que los valuadores efectúen la clasificación general de patentes con arreglo a la ley a contar del 2 de Enero, debiendo terminarse el 28 de Febrero.

Art. 2o. — Las patentes de "acopiadores de frutos" sólo se otorgarán por las oficinas de los territorios nacionales en que se actúe.

Art. 3o. — La clasificación a que se refieren los incisos 35, 36, 93, 94, 141 y 142 del artículo 1o., debe entenderse que corresponde también a la venta separada de cualquiera de los artículos que allí se mencionan.

Art. 4o. — La patente de las agencias de lotería se aplicará de acuerdo con la escala siguiente:

	Con reparto	Sin reparto
1 decena . . .	$ 100	$ 5.000
2 " . . .	" 200	" 5.500
3 " . . .	" 300	" 6.000
4 " . . .	" 400	" 6.500
5 " . . .	" 500	" 7.000
6 " . . .	" 650	" 7.500
7 " . . .	" 800	" 8.000
8 " . . .	" 1.000	" 8.500
9 " . . .	" 1.200	" 9.000
10 " . . .	" 1.400	" 9.500
11 " . . .	" 1.600	" 9.750
12 " o más	" 2.000	" 10.000

Art. 5o. — El impuesto expresado en el inciso 15 del artículo 1o., comprende también a las oficinas de los comercios e industrias que acepten pagos y cobranzas en ellas y no satisfagan en otro punto patente nacional.

Art. 6o. — El inciso 36 del artículo 1o., comprende a todos los negocios allí especificados sea quien fuere su dueño o empresario.

Art. 7o. — La patente a los "corredores" o "comisionistas en general", determinada en el inciso 45, se aplicará como a continuación se expresa en el caso de corredores viajantes en los territorios nacionales: corredores de artículos en general, excepto vinos, cervezas, tabacos y bebidas alcohólicas pesos 100 a 1.000; corredores de vinos o cervezas o tabacos, pesos 300 a 1.000; corredores de bebidas alcohólicas, pesos 600 a 1.000.

Art. 8o. — Las sucursales de las compañías de seguros a quienes les es aplicable la patente que establece el inciso 130 son solamente aquellas que dependieren de una casa matriz que pagare la que se determina en los incisos 52 y 53, según el caso. Toda otra sucursal de compañía radicada en el exterior o en jurisdicción provincial se patentará como casa principal con arreglo a los dos últimos incisos citados.

Art. 9o. — Los depósitos expresados en la ley, incisos 55 y 58 del artículo 1o., son sólo aquellos en que se comercien con el almacenaje de mercaderías de terceros.

Art. 10. — La clasificación a que se refiere el inciso 125, se practicará únicamente bajo la leyenda de "sociedad anónima" cuando el giro de las operaciones no se encuentre gravado expresamente por la ley.

Art. 11. — Los gobernadores en sus respectivas jurisdicciones, previas las diligencias pertinentes, comunicarán a las oficinas recaudadoras la nómina de las personas sujetas al impuesto de patente que determinan los incisos 126, 127 y 128.

Art. 12. — Los vapores, lanchas a nafta o kerosene y buques destinados a la navegación de cabotaje menores de diez toneladas, quedan exentos de patente.

Art. 13. — Los pontones, depósitos flotantes y chatas se considerarán como buques de cabotaje a los efectos del pago de la patente.

Art. 14. — El registro de clasificaciones expresará año, sección, partida, calle y número, nombre del contribuyente, clase de negocio, industria o profesión, capital y cuotas.

Art. 15. — La declaración a que se refiere el artículo 16 de la ley, será tomada en el acto de la clasificación, sin perjuicio de establecer en el registro el capital que calcule el valuador.

Terminadas las funciones del Jurado no podrá hacerse uso del derecho que acuerda el artículo mencionado.

Art. 16. — Los negocios, industrias y profesiones que cesen antes del 30 de Abril y soliciten la liquidación que autoriza el artículo 19 deberán presentarse por escrito, acompañando un certificado de la Policía que compruebe la fecha de la clausura y una nota de crédito del Banco de la Nación Argentina para la cuenta de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por el importe que corresponda, comprendida la multa si la patente fuera vencida.

Los reclamos que se presenten, con fecha posterior al vencimiento del plazo, no serán admitidos sin el previo depósito del importe de la deuda.

Art. 17. — Se entenderá por ramo patentable, separadamente, según el artículo 20 de la ley, cada uno de los diferentes negocios, industrias y profesiones especialmente mencionados en los incisos del artículo 1o. de la misma, pudiendo a los efectos de la patente reunirse en una sola cuota total las diferentes clasificaciones que correspondan.

Art. 18. — Los comisarios de policía de los Territorios Nacionales, remitirán a los colectores o receptores de rentas un detalle de todos los negocios que existan en sus respectivas jurisdicciones, por planillas separadas, para cada pueblo y con especificación de los siguientes datos:

Ubicación del negocio, nombre y apellido de su dueño, ramo que explote, importancia de las operaciones que realice y suma de giro anual.

Con las planillas a la vista los colectores y receptores harán la clasificación de las patentes y confeccionarán los registros respectivos, repartiendo por intermedio de las mismas policías las boletas a los contribuyentes. Esta tarea deberá terminarse antes del 28 de Febrero.

Los señores gobernadores cuidarán que las autoridades a su cargo presten todo su concurso a la mejor realización de la tarea que les confía.

Los comisarios en los Territorios Nacionales deberán suministrar directamente los informes que les soliciten los Colectores o Subcolectores para el mejor desempeño de su función pública.

Art. 19. — En las provincias harán las clasificaciones los Jefes de las Aduanas o Receptorías, personalmente, rigiéndose por las precedentes disposiciones.

Art. 20. — Cualquier duda o dificultad que surja en la práctica será consultada a la Administración General del ramo.

Art. 21. — En el mes de Septiembre, los Colectores y los Jefes de las Aduanas o Receptorías enviarán a la Administración del ramo, copia legalizada del padrón levantado, con las modificaciones a que hayan dado lugar los reclamos atendidos por el Jurado.

Art. 22. — El Jurado sesionará en el local de la Administración General durante el mes de Marzo y resolverá los reclamos dentro de las prescripciones de esta ley, disminuyendo o aumentando el valor de las clasificaciones. No podrá eliminar patentes; los reclamos de esta naturaleza deberán presentarse ante la Administración General, a cuyo resorte corresponden, antes del 30 de Abril; pasada esta fecha, se exigirá el depósito por el importe de la deuda reclamada.

De los reclamos se tomará razón en un libro de actas y se formarán planillas que pasarán a las oficinas de la Administración para las anotaciones correspondientes.

Art. 23. — Terminadas las tareas del Jurado, se formará el cargo general de los registros y se comunicará a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Art. 24. — El pago de las patentes se efectuará en las siguientes fechas:

Hasta el 31 de Enero, las de ambulantes, corredores de seguros, corredores o comisionistas de bolsa y corredores viajantes.

Hasta el 28 de Febrero las marítimas.

Hasta el 30 de Abril las comerciales, industriales y profesionales.

Las de seguridad de máquinas, hasta los diez días hábiles siguientes a la fe-

cha de otorgamiento del certificado de la Prefectura General de Puertos, a que se refiere el artículo 13 de la ley, si se tratare de vapores inspeccionados en la Capital, y hasta veinte días, si se tratare de embarcaciones inspeccionadas en el interior de la República.

Vencidos estos plazos, unas u otras incurrirán en la multa que establece el artículo 28 de la ley.

Art. 25. — Para el cobro de la deuda con multa, los cobradores serán divididos en dos grupos, como sigue:

Los del primer grupo tendrán a su cargo la inspección y revisación de las patentes y cobro de toda la deuda del último ejercicio vencido o corriente; y el segundo grupo el cobro de la deuda atrasada existente y la que al terminar cada año no haya sido liquidada por los Cobradores del primer grupo.

Los Cobradores fiscales en sus respectivas secciones acompañarán al avaluador en la clasificación anual de las patentes, debiendo confeccionar un registro que retendrá en su poder, para utilizarlo en el desempeño ulterior de sus funciones.

Art. 26. — Las autoridades aduaneras establecidas en San Fernando y Martín García, efectuarán la cobranza de las patentes marítimas e industriales que correspondan según la ley, y remitirán quincenalmente a la Administración General una planilla de la recaudación, acompañando el certificado de depósito en el Banco, las cantidades cobradas, o estas mismas cuando no haya sucursal donde depositarlas.

Art. 27. — La Administración General del ramo dispondrá la inmediata anulación de la deuda, que aparezca impaga en los registros de la misma por concepto del impuesto de patente, hasta el año 1920, inclusive, y cuya prescripción no hubiese sido interrumpida; debiendo anualmente recabar del Ministerio de Hacienda la cancelación de las cuotas de más de tres años y cuyos deudores no hayan sido interpelados judicialmente.

Art. 28. — Las oficinas nacionales suministrarán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, los datos que solicite para la aplicación y cobro de las patentes.

Art. 29. — Las Colecturías y Receptorías enviarán todos los meses, después de vencido el último plazo para el pago del impuesto sin multa, una planilla complementaria de las clasificaciones posteriormente practicadas, el estado de la deuda que exista y un informe circunstanciado sobre las gestiones que se practiquen para su cobro.

Art. 30. — El Banco de la Nación no admitirá depósitos para la cuenta de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sin que previamente sean autorizados por ella.

El referido establecimiento pasará diariamente a la Administración, una planilla debidamente legalizada con el detalle de los depósitos que se efectúen en la cuenta de la misma.

Art. 31. — En la liquidación de negocios como en las clasificaciones por meses, no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Al expedirse una patente con multa, deberá consignarse en la fórmula respectiva el valor equivalente a una y otra.

Art. 32. — Las Aduanas, Receptorías y Sub-Prefecturas, remitirán a la Administración General del ramo, una nómina mensual de las embarcaciones que se patenten.

Art. 33. — La Aduana de la Capital pasará a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la nómina y domicilio de todos los comerciantes importadores, exportadores y despachantes de Aduana, registrados en ella.

Art. 34.—Las Prefecturas y Subprefecturas Marítimas de la República, pasarán igualmente a la Administración General del ramo, la nómina de los prácticos de puertos y de los ríos.

Art. 35. — No es obligatorio el pago de patente por los depósitos en que se conserven los géneros o frutos del negocio patentado, siempre que dichos depósitos no sirvan para expendio al público.

Art. 36. — Los Gobernadores, Aduanas, Colecturías o Receptorías a cuyo cargo esté la recaudación del impuesto de patentes, depositarán diariamente en la sucursal del Banco de la Nación el importe de lo cobrado y enviarán mensualmente a la Administración de Patentes, una planilla en que se detallen las partidas, años y cuotas percibidas.

Artículo 37. — La Administración General del ramo comunicará a la Contaduría General de la Nación, el importe de las patentes que deben cobrarse con multa, y todas las alteraciones que por cualquier concepto se verificasen en los padrones.

Art. 38. —Vencido el plazo señalado para el pago, los Cobradores Fiscales a que se refiere el artículo 41, practicarán la revisación de las patentes, cuya operación deberá quedar terminada a los sesenta días del plazo fijado para el pago.

Art. 39. — Cuando resulte omitida la clasificación de un negocio o profesión y se la solicite por el interesado, se practicará por la oficina, pudiendo reclamarse de ella en los términos del artículo 25 de la ley. La patente en estos casos, se cobrará sin multa dentro del tercero día.

Art. 40. — La aplicación de distintas patentes a cada uno de los ramos que componen un negocio, según lo dispone el artículo 20 de la ley, deberá cumplirse en los Territorios Nacionales, con relativa benignidad, considerando como ramo distinto a aquel efecto, la presencia de una cantidad de mercaderías bastante como para caracterizar la existencia del mismo y no el hecho de que se tenga algunos artículos aislados que no justifiquen una imposición separada.

Art. 41. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras Nuevo Puerto Capital. — Autorizando para adquirir mediante licitación, piedra y arena para obras necesarias por cinco meses.

Excmo. Señor:

No tiene razón la Empresa de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, en las observaciones que formula por la sencilla razón de que, de acuerdo con el convenio para la continuación de los trabajos, es necesario licitar toda provisión para poder establecer la equidad en el precio.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 10.450—P—921. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que al notificar a la Empresa constructora del Nuevo Puerto de la Capital, C. H. Walker y Cía. Ltda., la resolución de 10 de Noviembre del año ppdo., que disponía se licitara privadamente la piedra y arena, con destino a las obras de referencia, ésta manifestó no poder aceptar las condiciones formuladas para regir el remate, desconociendo derecho al Gobierno para llamar a licitación materiales que dice le corresponde proveer por contrato;

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 405 del referido contrato expresa textualmente «que los empresarios podrán emplear arena procedente de la rotura de las piedras de las canteras que explotan, siempre que a juicio de la Inspección reuna iguales o mejores condiciones que la de la costa oriental»;

Que el convenio de prosecución de las obras, como bien lo dice la Dirección técnica, especifica una preferencia para los materiales de procedencia nacional; siendo por otra parte que en el contrato no se establece que la piedra deba provenir de las canteras de la empresa dejando librado al criterio de la Inspección técnica su calidad;

Que estando ya establecidos en el contrato primitivo los precios correspondientes a los materiales de referencia y habiéndose fijado en el convenio para la prosecución de los trabajos el procedimiento a seguirse para determinar los precios de los materiales en general sin hacer excepción para la arena ni para la piedra, debe considerarse por tanto, estos materiales en igualdad de condiciones que los demás; y

Oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase la resolución de fecha 10 de Noviembre del año ppdo., en cuanto autoriza a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir mediante licitación, la piedra y arena necesarias para un período de 5 meses y con destino a las obras de construcción del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2º. Comuníquese publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Habilitación de estanques construídos en el Dock-Sud de Buenos Aires, a la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 15.575—C—921. — Visto que la Anglo Mexican Petroleum Co. Lda., solicita autorización para habilitar el plantel de estanques que para el almacenamiento de nafta y kerosene ha construído en el Dock-Sud de Buenos Aires, en virtud del decreto de fecha 14 de Febrero ppdo; y

Considerando, que en las pruebas a que han sido sometidos los estanques de referencia por la Dirección General de Navegación y Puertos, han dado resultados satisfactorios, por lo que no hay inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., para habilitar, con carácter precario, el plantel de los mencionados estanques, que con el destino expresado ha construído en el Dock-Sud, de Buenos Aires, siendo entendido que esta autorización queda subordinada a las condiciones que rigen la descarga de esos inflamables.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción en el muelle E. del Dique 1, de una galería para embarque de cereales.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 13.060—C—922. — Visto este expediente por el que la «Buenos Aires Elevator Company», solicita permiso para construír sobre el muelle E. del Dique 1. del Puerto de Buenos Aires, una galería para embarque de cereales que exporta por los elevadores de su propiedad a cuyo efecto acompaña los planos y demás documentos correspondientes;

Considerando, que según informan la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración de la Aduana de la Capital, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones que a continuación se determinan;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la «Buenos Aires Elevator Company» el permiso solicitado para llevar a cabo las construcciones de que se trata, dentro de las siguientes condiciones;

a). La concesión tendrá carácter precario y podrá ser declarada caduca cuando el Gobierno lo considere necesario, sin derecho a reclamo alguno de parte de la Compañía recurrente.

b). Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los planos y documentos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c). La Compañía recurrente se obliga a levantar las actuales vías de guinches que afecten la construcción de que se trata e instalará en su reemplazo una vía de trocha normal con sus cambios de unión a las actuales vías del muelle, de acuerdo con las indicaciones que le formule la Dirección General de Navegación y Puertos, así como trasladar por su cuenta, cada vez que sea necesario, al sitio que ésta le indique, los tres guinches afectados por la instalación de que se trata. No impedirá en forma alguna el acceso de carros a esa parte del muelle.

d). La Administración de la Aduana de la Capital, podrá disponer del muelle y de las instalaciones de la Compañía recurrente cuando las operaciones fiscales lo requieran, sin retribución alguna.

e). La Compañía concesionaria abonará por la superficie que cubra el puente de embarque (aproximadamente 233 m.2) la suma de $ 12,00 m/n. por metro cuadrado al año, de acuerdo con las tarifas aprobadas por decreto de 2 de Junio de 1922.

f). Los gastos de inspección de obras y revisión de planos que se estiman en $ 1.222,97 m/n., serán costeados por la Compañía concesionaria y depositados en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1922.

g). En caso que la Compañía recurrente no exportara durante dos años seguidos un mínimo de 50.000 toneladas de cereales al año, la concesión de que se trata, caducará de hecho.

h). La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anglo Mexican Petroleum. — Instalación de una cañería para descarga de nafta y kerosene en el Dock-Sud.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Exp. 16452—C—922. — Visto que la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. solicita autorización para instalar una cañería de 15 cm. para descargar nafta y kerosén de los vapores que llegan a la Dársena proyectada para inflamables hasta los estanques de su propiedad, que posee en el Dock-Sud, a cuyo efecto acompaña plano y presupuesto respectivo;

Considerando, que según informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. para llevar a cabo la instalación de la cañería de que se trata, con carácter precario y bajo las siguientes condiciones.

a). La concesionaria quedará sujeta en un todo a los términos del decreto de concesión general acordada a la Compañía del Dock-Sud de Buenos Aires Ltd. con fecha 6 de Octubre de 1919.

b). Las obras serán ejecutadas de acuerdo con el plano acompañado, que se aprueba y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de la fecha en que la inicie.

c). La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 316,80 m/n., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

d). La recurrente estará obligada a levantar las instalaciones cuan-

do el Gobierno Nacional lleve a cabo la construcción del puerto de inflamables en la zona situada al Sud del canal Sud.

e). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 26 de Diciembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	13.20
" marcas	336.—
" avisos varios	430.—
" adicional	54.—
	833.20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al año 1923.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios de jurisdicción nacional que, de acuerdo a la Ley No. 10273, publica el Padrón de Minas correspondiente al año 1923, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados que podrán solicitarlo en las Oficinas de la misma Maipú 1241.

El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeuda en concepto de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre.

v-21 diciembre

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 15 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia **de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas.** Las sociedades civiles **harán esa comunicación el** día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acordada del 17 de Noviembre de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Estancias y Colonias, — S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en la calle Moreno No. 1442, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3. Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Honorarios de síndico y directores.
7. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta asamblea. — E. Alemán, secretario.

e6 dicb. No. 17305 v28 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio del Chaco
Calle San Luis 273

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre próximo a las 17 horas, en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cinco Vocales.

Nota: Los señores socios que se harán presentar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17490 $ 28 v31 dic.

La Epoca
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 769
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 31 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Modificación del acto constitutivo de la Sociedad, transferencia de la misma.

2º. Designación de dos Accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla. — El Secretario.

E. 15 dic. Nº 17397 v-27 dicbre.

"HERMANN GRUNWALD", COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en su local social, calle Salta No. 356, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2. Elección de un vocal y un suplente por el término de dos años, un síndico titular y un suplente por un año.
3. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — G. Middelhoff, vicepresidente.

e-13 dic. No. 17278 v-31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17.488 v15 enero

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Monteagudo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres directores suplentes por un año.
Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e10 dicb. No. 17336 v27 dicb.

SOCIEDAD "FLORIDA NEGRA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, Presidente.

E. 10 dicbre. No. 17.339 v28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián, Noviembre 10 de 1923.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta respectiva, conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17321 v-29 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTD., MANTEQUERIA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle San José núm. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Reajuste de reservas.
4o. Elección de Directores.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17325 v-28 dic.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a asamblea general extraordinaria, para el día Jueves 27 de Diciembre de 1923, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al Colegio de Delegados, para proceder a la enajenación del terreno, propiedad de la Congregación, situado en la calle Crámer entre Pampa y El Cano.
2o. Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923. —El secretario.

e10 dicb. No. 17330 v27 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las quince horas en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general terminado el 31 de Diciembre 1923.
2o. Elección de tres directores por haber renunciado y un Director por haber terminado su mandato.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e-26 dic. No. 17498 v-12 enero

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK-AIKE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1923 a las 16 horas, en el Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Nombramiento de Directores y suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico y suplente.
5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17320 v-28 dic.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico del Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en el local social calle Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.
2o. Dado el estado de la Sociedad tratar de su marcha ulterior o de la disolución de la misma y nombrar en su caso las personas que correrán con la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad. — J. B. Estrouch, Gerente.

E. 11 dicbre. No. 17.355 v28 dicbre.

CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo con el art. 66 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio No. 616, el día sábado 29 de Diciembre a las 20 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Renovación de la comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.
3o. Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora.
4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea — Domingo Papa, presidente.

e-26 dic. No. 17518 v-28 dic.

LA AGRICOLA UKRANIANA
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el artículo No. 25 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero del año 1924, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1923.
2o. Elegir los miembros del Consejo de Administración, un síndico y un suplente y dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea.

Apóstoles, Diciembre 8 de 1923. — El Directorio.

E. 24 dicbre. No. 17484 v11 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el sábado 29 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y Síndico y Síndico suplente.
3o. Considerar el temperamento que más consulte los intereses de la Sociedad, en vista de la proximidad del vencimiento del término de su duración.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1923.— El Directorio.

E. 14 dicbre. No. 17.394 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 10 de Enero de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1923.
2. Nombramiento de un síndico. — El directorio.

e21 dicb. No. 17.471 v9 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)
Nueva convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, no habiendo concurrido a la Asamblea convocada para el día 12 de Diciembre ppdo. el número de accionistas exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1923, a las catorce horas, en el local social, calle Esmeralda 412, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Lucio Cherny.

E. 14 dicbre. No. 17.391 v27 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 455
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

A los señores socios: — De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, (inciso H), de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria anual y balance general.
II. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Laureano A. Baudizzone, Domingo Bessio, Rómulo Pereda, Pantaleón M. Sánchez y Samuel Tallaferro: y, además, de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
III. Nombramiento de tres socios para legalizar el acta para la aprobación del balance, según el art. 11 del reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez presidente. Alberto Cayol, secretario.

e12 dicb. No. 17356 v29 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1924, a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E. 19 dicbre. No. 17443 v7 enero

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Diciembre 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el viernes 4 de Enero de 1923 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o.) Consideración de la liquidación de la Sociedad.

3o.) Nombramiento de los liquidadores y fijar su remuneración.

4o.) Autorizar a la Comisión Liquidadora a liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, si así la Comisión lo creyera conveniente para los intereses sociales.

5o.) Autorizar a la Comisión Liquidadora para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

6o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e-22 dic. No. 17478 v-31 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)

Sociedad Anónima

Domicilio: Cavia 3231

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y correspondientes al año 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El gerente.

E. 10 dicbre. No. 17.340 v31 dicbre.

BUNGE Y BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

25 DE MAYO Nos. 340-46

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 4, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 35 de los Estatutos, del artículo 5 por aumento del capital, incorporar el que llevará el número 6, también sobre aumento de capital, supresión de los artículos 9 y 10, debiendo darse luego a todos la numeración correlativa que les corresponda.

2o. Autorizar ampliamente al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que indique el P. E. o sus agentes en las reformas de los Estatutos que apruebe la Asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-5 dic. No. 17296 v-27 dic.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b, de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 9 de Enero de 1924 a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del Directorio y Síndicos.

3o. Disolución de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Guillermo F. Pasman, presidente.

e-26 dic. No. 17516 v-7 enero

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales. — Sarmiento 3121 al 49.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento No. 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años y síndico por un año, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci, Miguel Bonfanti, hijo, y doctor Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1923. — Miguel Bonfanti, presidente. Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e12 dicb No. 17363 v2 enero.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Cerrito 1139, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Enero de 1924, a las 17 horas, en el estudio del señor presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1923, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales por tres años, por expiración de su mandato, y de Síndico suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. No. 17.427 v4 enero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI, artículo 39 de los Estatutos sociales, el Directorio y Síndico de la Sociedad Anónima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada, convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1035, el día 4 de Enero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Segundo. — Hacer conocer a la Asamblea el resultado de la minuciosa investigación practicada por resolución de este Directorio en los libros de esta Sociedad y el estado financiero de la misma, para que la Asamblea resuelva lo que corresponda, sobre la futura marcha o liquidación de esta Sociedad.

Tercero. — Comunicar a la Asamblea, las causas fortuitas que obligaron al Directorio y Síndico para presentar a esta Sociedad, ante los Tribunales de la Capital Federal, solicitando convocatoria de sus acreedores y solicitar de la Asamblea su aprobación.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus certificados nominativos, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. — El Directorio y Síndico.

e-13 dic. No. 17383 v-31 dic.

La Argentina

Fabricación de envases curvados

(En Liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea, que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267, el día 4 de Enero 1924, a las 16 horas, a fin de resolver la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la liquidación y proyecto de distribución.

2º. Tomar las medidas necesarias a fin de obtener el retiro de la personería jurídica.

3º. Transferir los derechos de la patente a dos Accionistas a fin de que gestionen su venta en el país o en el extranjero, y distribuir su producido a prorata entre los acreedores y Accionistas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. — El Director-Presidente.

E. 15 dicbre. Nº 17.400 v-4 enero

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

6o. sorteo de 294 Obligaciones, efectuado el 21 de Diciembre de 1923:

36, 51, 88, 102, 108, 122, 136, 161, 166, 265, 402, 477, 485, 526, 607, 669, 690, 780, 821, 824, 858, 927, 928, 952, 1037, 1100, 1108, 1127, 1247, 1252, 1351, 1372, 1380, 1392, 1407, 1443, 1463, 1466, 1467, 1473, 1489, 1494, 1534, 1539, 1677, 1694, 1835, 1856, 1937, 1946, 1972, 2012, 2051, 2055, 2125, 2227, 2286, 2338, 2461, 2509, 2541, 2590, 2677, 2701, 2707, 2751, 2835, 2936, 3000, 3146, 3217, 3300, 3309, 3359, 3374, 3479, 3488, 3511, 3513, 3515, 3567, 3614, 3623, 3656, 3707, 3724, 3781, 3806, 3815, 4076, 4160, 4163, 4187, 4220, 4237, 4313, 4346, 4368, 4374, 4381, 4424, 4448, 4625, 4637, 4684, 4687, 4709, 4776, 4786, 4869, 4893, 4916, 4955, 5026, 5037, 5059, 5078, 5125, 5128, 5144, 5145, 5164, 5259, 5260, 5304, 5318, 5331, 5343, 5344, 5345, 5403, 5469, 5473, 5528, 5552, 5622, 5651, 5656, 5663, 5675, 5684, 5715, 5747, 5845, 5854, 5864, 5876, 5891, 5898, 5907, 6019, 6021, 6027, 6032, 6038, 6077, 6088, 6156, 6157, 6170, 6174, 6208, 6218, 6231, 6239, 6298, 6320, 6333, 6386, 6414, 6419, 6429, 6456, 6481, 6544, 6559, 6607, 6646, 6700, 6722, 6780, 6787, 6814, 6853, 6879, 6887, 6925, 6933, 6950, 6956, 6979, 7031, 7083, 7093, 7143, 7190, 7191, 7224, 7267, 7315, 7320, 7408, 7417, 7447, 7518, 7528, 7549, 7573, 7578, 7606, 7636, 7702, 7712, 7723, 7748, 7751, 7795, 7809, 7825, 7868, 7870, 7873, 7881, 7956, 7979, 7981, 7995, 8022, 8033, 8053, 8055, 8167, 8189, 8202, 8208, 8216, 8222, 8227, 8282, 8286, 8384, 8435, 8452, 8462, 8578, 8614, 8623, 8649, 8651, 8670, 8700, 8728, 8748, 8749, 8768, 8806, 8821, 8829, 8859, 8863, 8865, 8894, 8928, 9000, 9037, 5059, 9060, 9084, 9139, 9147, 9212, 9247, 9331, 9344, 9387, 9401, 9450, 9525, 9558, 9566, 9575, 9602, 9663, 9721, 9756, 9735, 9825, 9834, 9894, 9918, 9921, 9954, 9964, 9983.

De acuerdo con el artículo 7o. de escritura hipotecaria, el pago de estas Obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923, inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 31 de Diciembre de 1923.

Este sorteo ha sido efectuado el día 21 de Diciembre de 1923, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923.

E. 27 dicbre. No. 1.7544 v2 enero

LA CENTRAL ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera
AVISO

Se avisa a los señores accionistas de "La Central Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de que conforme a la resolución de la Asamblea del 8 de Enero de 1923, el capital autorizado se ha elevado a la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000) moneda nacional de curso legal.

A virtud de tal autorización, se ha puesto en circulación la segunda emisión valor de un millón de pesos moneda nacional.

A los efectos del artículo 10 de los Estatutos, se hace saber a los tenedores de acciones, de que el día 31 del corriente mes vence el plazo para las anotaciones correspondientes. La integración será total y de una sola vez.

Se recuerda, nuevamente, a los accionistas, la necesidad de proceder al canje de las acciones en su poder.

Bartolomé Mitre No. 441 (6o. piso).

Buenos Aires, Diciembre de 1923.—El Directorio.

E. 27 dicbre. No. 17.548 v8 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 18 de Enero de 1924, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 924, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años: elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 824 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 27 dicbre. No. 17.535 v18 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones que a partir del 31 de Diciembre de 1923, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1o de Julio de 1918, 1o. de Octubre de 1918 y 1o. de Enero de 1919.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923.

E. 27 dicbre. No. 17.543 v2 enero.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112868-D-923, llámase a licitación para la provisión de globos opalinos. Tendrá lugar el día 2 de Enero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

E. 27 dicbre. spp. o|737 v8 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 113231-D-923, llámase a licitación para la provisión de una escalera "Porta". Tendrá lugar el día 2 de Enero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923.— El Secretario.

E. 27 dicbre. spp. o|740 v8 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 111963-L-923, llámase a licitación para la provisión de hierros, bulones, etc. Tendrá lugar el día 3 de Enero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

E. 27 dicbre. spp. o|746 v8 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 55379-D-922, llámase a licitación para la instalación de un ascensor en el depósito Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 3 de Enero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. --El Secretario.

E. 27 dicbre. spp. o|743 v8 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Enero de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de papas, leche, carnes y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v8 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de A. Carboni a Roque Pérez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 26 de 1923.

o|4025 v25 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el encerado y lustrado de pisos de las Oficinas de esta Administración, durante el año 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Enero de 1924, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente 2504|23. Presp. Of. 1|203 —La Administración.

v8 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. —El Secretario.

v10. febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v10. febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Florinda Barker de Sacriste en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos don Arístides Sacriste.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v29 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Antonio Smircic** y al que se considere con derecho a (1) una botella conteniendo caña, la sentencia recaída en el exp. 26-P-Varios, año 1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno". Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Piacentini** y al que se considere con derecho a (1) una colcha, y (1) una funda tejida a mano pesando (400) cuatrocientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 2-A-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente a **Herm Meng** y al que se considere con derecho a paquetes certificados conteniendo piedras preciosas, la sentencia recaída en el expediente 138-O-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caídas en comiso las mercaderías contenidas en los tres paquetes certificados, a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Adolfo Ventureira** y al que se considere con derecho a (1) un corte de género con un kilo ochocientos gramos de peso, la sentencia recaída en el exp. 27-V-Varios, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer, sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Alfonso Terra** y al que se considere con derecho a (1) una botella grapa y (2) dos paquetes conteniendo 21 cigarros, la sentencia recaída en el expediente 101-G-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gerónimo Falcón**, y al que se considere con derecho a un cajoncito conteniendo dos quesos, la sentencia recaída en el expediente 18-B-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos correspondientes'

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-29 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Mc. Foull, N. R. Altimont y C. G. Moseley y al que se considere con derecho a (1) una caja de cigarrillos, pesando doscientos cincuenta gramos y (40) cuarenta atados de cigarrillos marca "Chersteñeld", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 65-S-Varios, año 1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-3 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Williams Simpson** y al que se considere con derecho a (6) seis piedras preciosas al parecer falsas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 65-B-Varios, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 24 de 1923.

v-3 enero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12802 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2315

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ 400.000.— o/s
» subscripto y realizado.... .... » 388.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones	11400 —	
» del Directorio	8750 —	
Concesiones, Usinas, Subusinas y Redes		3721623 12
Medidores (instalados)		329619 38
Construcciones		420908 51
Enseres, útiles y aparatos		68831 51
Mercaderías y materiales		254232 79
Caja y Bancos		63930 14
Deudores:		
Municipalidades .... $ m/n 416.749 75		
Varios .... » » 440.534.32		857284 07
Gastos de explotación y generales		714193 —
Intereses y descuentos		142523 78
Conversión	388600 —	
	408750 —	6573196 30
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio – Acciones depositadas	8750 —	—
Fondo de reserva (legal)		11500 05
» » amortización, Capitales invertidos		77446 20
» renovación instalaciones		196313 26
Dividendos (aún no retirados)		7722 68
Acreedores		4332725 34
Productos de explotación		1064306 94
Conversión		883181 83
	408750 —	6573196 30

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

S. Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou (h.), secretario. — A. Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 dicbre. N. 17433 v-27 dicbre.

1650

— Azucarera Argentina —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1905, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado. ..... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2529052 61	1166542 39
Varios deudores	60006 03	1760332 70
Ingenio y gastos		3548255 51
Intereses		16054 90
Conversiones	278441 36	
	3367500 —	6491685 50
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	657500 —	105000 —
Varios acreedores y ventas	60000 —	4847663 17
Varios gastos		272322 89
Ganancias y Pérdidas		633878 19
Conversiones		632821 25
	3367500 —	6491685 50

H. H. Leng, presidente. — A. Failer, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 d'cbre. No 17502 v-27 dicbre

2356

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANÍ

Sociedad Anónima

Calle Florida No 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 1 500.000. —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		178269 28	
Máquinas y accesorios		306125 63	
Vías e instalaciones y material rodante		348175 27	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles, enseres, etc		39815 13	867 25
Boyada y hacienda		128664 66	
Materiales en depósito, bolsas, etc		122163 94	533 93
Rollizos y extracto de quebracho		192334 20	3202 10
Deudores varios y obligaciones a cobrar	3944354 94	335457 78	104221 02
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			464600 —
Obligaciones caucionadas			492800 —
Caja y Bancos	25256 90	90 24	518 85
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de Directores en depósito			50000 —
Conversión			4218163 69
Gastos generales, intereses, etc			277885 31
Pérdidas y Ganancias			351668 82
	3969611 84	1980282 62	5967403 97
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras		571 57	82153 39
Acreedores varios y obligaciones a pagar	1406701 70	61165 35	3348609 54
Fondo de seguros		13854 66	
» » amortizaciones generales		136679 98	
» » reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	2562910 14	1768011 06	
Obligaciones			957400 —
	3969611 84	1980282 62	5967403 97

Buenos Aires, Octubre de 1923

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Dr. Alfredo M. Gándara, presidente. — A. Failer, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. No 17492 v-27 dicbre.

1954

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 1.500.000.— o/s

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Debentures a emitir.........	500000 —			
Propiedades, útiles y materiales......	2583325 23	4878 90		
Varios deudores	60006 03	240498 28		
Ingenios..................		4047535 09		
Administración e intereses...		236331 82		
Existencia y gastos.........		5579166 57		
Conversiones	378185 04			
Capital...................			1500000 —	
Debentures 1913/14			1000000 —	
Reserva legal..............			150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación............			707500 —	105000 —
Varios acreedores			164016 30	1378998 03
Ganancias y Pérdidas.....				80302 02
Ventas....................				7684594 15
Conversiones..............				859511 46
	3521516 30	10108405 66	3521516 30	10108405 66

H. H. Leng' presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. N° 17519 v-27 dicbre.

1953

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 1.500.000.— o/s

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir................................	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales..................	2583325 23	4878 90
Varios deudores..................................	60006 03	323022 85
Ingenios...		3615214 52
Administración e intereses.......................		228922 78
Existencia y gastos..............................		5511632 82
Conversiones.....................................	377497 67	
	3520828 93	9683671 87

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital..	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal....................................	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	707500 —	105000 —
Varios acreedores	163328 93	2101866 24
Ganancias y Pérdidas.............................		80302 02
Ventas...		6238554 36
Conversiones		857949 25
	3520828 93	9683671 87

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. N° 17517 v-27 dicbre.

2284

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443—Buenos Aires

— o —

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1668516 9:	560697 81
Varios deudores	6 03	4338497 45
Gastos próxima cosecha............................		81783 56
Existencia produtos...............................		89085 —
Conversiones......................................	1181733 7.	
	3350256 72	5070063 82
PASIVO		
Capital...	1500000 —	
Debentures	1000000 —	
Reservas..	743232 01	100000 —
Ganancias y Pérdidas..............................		378155 47
Varios acreedores	107024 71	1906149 86
Conversiones		2685758 49
	3350256 72	5070063 82

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. N° 17522 v-27 dicbre.

2151

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ o|s 5 000.000.—
» subscripto .... » » 4.600.000.—
» realizado.. » » 4 600 000.—

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ o|s	$ m/l
Acciones a emitir, ordinarias.........................	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria......................	9129960 39	11275297 81
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje construcción y reserva..................		4128223 41
Carros y animales		750080 32
Caña		2713025 08
Explotaciones varias		45658 68
Emisión de obligaciones hipotecarias	120960 —	
Productos: Saldos....................................		6823659 20
Sueldos, gastos generales e intereses................		1018125 55
Caja		28539 96
Conversión	7788287 91	
	17439208 30	26812590 01
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias........................	4000000 —	
» » preferidas.....................................	1000000 —	
Fondo de reserva legal..............................	391817 64	
» » » extraordinario	500000 —	
» » previsión	350000 —	
» » amortización..................................	3234211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911....	1491083 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	6025773 01	9111935 70
Ganancias y pérdidas................................	446342 63	
Conversión		17700654 31
	17439208 30	26812590 01

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Compañía Azucarera Tucumana

Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. N° 17507 v-27 dicbre.

2250

"La Rural de Buenos Aires"

— Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo —

Domiciliada: Cangallo 559—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera: en Seguros contra Granizo

Capital autorizado.............................. $ m/l 1.000.000 —
» subscripto en 7.000 Acc., Series A, B, C, D: » » 700.000 —
» realizado......................... » » 700.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1923

(Primer trimestre del 11º ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	707645 04
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	28217 54
Mobiliario y material	—
Varios deudores	79823 57
Comisiones descontadas, Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	4635 13
Siniestros	—
Cuentas de orden	47300 —
	867121 28
PASIVO	
Capital subscripto	700000 —
Reservas	92786 62
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	14881 54
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc)	2442 68
Cuentas de orden	47300 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio 10º)	9700 44
	867121 28

S.E. u O.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923.

Casimiro Polledo, presidente.—James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17506 v-29 dicbre.

1651

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443— Buenos Aires

— o —

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2529052 61	1092995 78
Varios deudores	60006 03	2551670 17
Ingenio y gastos		3594457 02
Intereses		40796 67
Conversiones	278441 36	
	3367500 —	7279919 64
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	657500 —	105000 —
Varios acreedores y ventas	60000 —	5618605 —
Varios gastos		289615 20
Ganancias y Pérdidas		633878 19
Conversiones		632821 25
	3367500 —	7279919 64

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 17503 v-27 dicbre.

2099

Pilkington Brothers Limited

País de origen: St Helens Inglaterra

México 1675 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Junio de 1908

Capital para este país.................. $ m/n 500.000 —

Balance Anual al 31 de Enero de 1923

de esta Sucursal, sin aprobación de asamblea

DEBE	$ m/n	$ o/s
A Acreedores varios	7578 83	3334 69
» Casa Matriz en St Helens	853167 11	375393 54
» Deducir: Pérdida durante el año que se ha acabado al 31 de Enero de 1923	82755 13	36412 26
	770412 01	338981 28
	777990 84	342315 97
HABER		
Por efectivo en caja, cuentas y documentos en oficina y banco	10713 43	4713 91
» Varios deudores	104003 71	45761 63
» Existencias en mercaderías y propiedades, etc.	663273 70	291840 43
	777990 84	342315 97

Yo, el subscripto, declaro ser de nacionalidad inglés

p. p. Pilkington Brothers Limited.—J. W. Fairclouth

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 Dicbre. Nº 17515 v-27 Dicbre.

1961

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911, y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1668516 95	45356 90
Varios deudores	6 03	2453409 12
Ingenio		2133848 14
Varios gastos		68485 85
Conversiones	1202850 19	
	3371373 17	4701100 01
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas y depreciación	593232 01	100000 —
Ganancias y Pérdidas		378155 47
Varios acreedores	128141 16	1478057 11
Ventas menos gastos		11137 03
Conversiones		2733750 40
	3371373 17	4701100 01

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17527 v-27 dicbre.

1946

—Azucarera Argentina—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, el 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 1.500.000 — o/s

Balance Mensual al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2583325 23	4878 90
Varios deudores	60006 03	1188542 37
Ingenios		1543967 29
Existencia y gastos		5222360 83
Intereses		25275 09
Conversiones	369888 98	
	3513220 24	7985024 48
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	707500 —	105000 —
Varios acreedores	155720 24	5601402 80
Ganancias y Pérdidas		80302 02
Ventas		1357662 89
Conversiones		840656 77
	3513220 24	7985024 48

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17508 v-27 dicbre.

2283

— Azucarera Argentina —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 1.500.000 — o/s

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades útiles y materiales	2583325 23	725460 47
Varios deudores	6 03	2038017 65
Gastos próxima cosecha		102129 72
Existencia productos		3693797 48
Conversiones	326215 17	
	3409546 43	6559405 27
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures	1000000 —	
Reservas	857500 —	105000 —
Ganancias y Pérdidas		442085 66
Varios acreedores	52046 43	5270921 50
Conversiones		741398 11
	3409546 43	6559405 27

H. H. Leng, presidente.— A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17506 v-27 dicbre.

2282

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 — oro sellado

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel
Propiedades, útiles y materiales	2529052 61	784685 37
Varios deudores	8 69	1594970 03
Gastos próxima cosecha		209112 07
Existencia de productos		2927242 29
Caja y Bancos		
Conversiones	296166 20	
	2825227 50	5516009 76
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures	500000 —	
Reservas	807500 —	105000 —
Ganancias y Pérdidas		633878 19
Varios acreedores	17727 50	4104026 59
Conversiones		673104 98
	2825227 50	5516009 76

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17493 v-27 dicbre.

1951

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443—Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2583325 23	4878 90
Varios deudores	60006 03	743981 44
Ingenios		2919724 91
Administración e intereses		214000 95
Existencia y gastos de productos		5028072 81
Conversión	376019 97	
	3519351 23	9540679 01

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	707500 —	105000 —
Varios acreedores	161851 23	3103959 67
Ganancias y Pérdidas		80302 02
Ventas		5396826 47
Conversiones		854590 85
	3519351 23	9540679 01

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 17513 v-27 dicbre.

2235

Nicolás Bruzone e Hijos Limitada

Comercial y Ganadera S. A.

Libertad 145 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 16 de Octubre de 1920

Capital autorizado	$	10.000.000 —
» subscripto	»	4.161.000 —
» realizado	»	4.161.000 —

3er Balance General Anual al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Septiembre de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir		2000000 —
» emitidas		8000000 —
Accionistas		4161000 —
Letras a cobrar		1138 05
Gastos de iniciación		32480 13
Bancos		71290 19
Caja		2136 52
Cheques a cobrar		2221 40
Cuentas corrientes	$ 8898 92	
Compradores de lotes en Burzaco	» 10292 86	
» » » » Monte Grande	» 19048 49	
» » Prop. Capital Federal	» 6500 —	44740 27
«La Esther»:		
Haciendas, útiles y materiales		570270 12
«La Blanca»:		
Haciendas, útiles y materiales		372881 47
«San Nicolás»:		
Haciendas, útiles y materiales		255617 02
«La Amelia»:		
Haciendas, útiles y materiales		28495 2[illegible]
«La Bimba»:		
Haciendas, útiles y materiales		905 90
Escritorio:		
Muebles, útiles e instalaciones		9927 45
Propiedades		2880232 49
		18433336 21
PASIVO		
Capital autorizado		10000000 —
Capital subscripto:		
1o. serie A de 2.000 acciones	$ 2000000 —	
2o. » B » 2.000 »	» 2000000 —	
161 acciones de la 3a. serie C	» 161000 —	4161000 —
Capital realizado:		
Serie A de 2.000 acciones totalmente integradas	$ 2000000 —	
» B » 2.000 » » »	» 2000000 —	
161 acciones totalmente integradas de la 3a. serie C	161000 —	4161000 —
Fondo de reserva		5026 28
Utilidades a repartir		7539 3
Cuentas corrientes		89221 52
Venta de Solares General Roca		535 —
Utilidad líquida de este Ejercicio		9014 1[illegible]
		18433336 2[illegible]

Nicolás Bruzone, presidente.— Horacio N. Bruzone, secretario. — Humberto Ferro, síndico

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1923

PERDIDAS	$ m/n
«La Esther»:	
Pérdida de explotación	21386 65
«San Nicolás»:	
Pérdida de explotacion	27175 72
«La Amelia»:	
Pérdida de explotación	4480 27
«La Bimba»:	
Pérdida de explotación	1819 08
Escritorio:	
Gastos generales, personal, etc.	42488 35
Utilidad líquida	9014 11
	106364 1[illegible]
GANANCIAS	
«La Blanca»	
Utilidad de explotación	22744 01
Propiedades:	
Utilidad de explotación	83620 17
	106364 1[illegible]

Nicolás Bruzone, presidente.— Horacio N. Bruzone, secretario.— Humberto Ferro, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. No 17533 v-27 dicbre.

2068

The Linen Thread Company (Argentine) Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Calle Sáenz Peña N° 130/132— Buenos Aires

Fecha de reconocimiento, 27 de Febrero de 1920

Capital de la Casa Matriz .... 5.000. libras est.

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones practicadas en el país

al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ c/l
Banco de Londres y Río de la Plata	42537 95
Mercaderías	187581 06
Diversos deudores	12455 23
Muebles y útiles	3005 25
Depósito en garantía de alquileres	560 —
	246139 49
PASIVO	
Casa Matriz	246139 49
	246139 49

Por The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd.—p. p. Charles Neil — James B. M. Farlane

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. No 17531 v-27 dicbre.

1643

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1.500.000 — oro sellado

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Propiedades, útiles y materiales	2529052 61	731637 40
Varios deudores		169667 26
Existencia de azúcar		3097978 —
Ingenio y gastos		1726752 45
Intereses		19313 08
Conversiones	285166 20	
	2814218 81	5745348 19
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures	500000 —	
Reserva legal	150000 —	
Reservas extraordinarias y depreciación	657500 —	105000 —
Varios acreedores y ventas	6718 81	5904017 76
Ingenio y gastos		454347 26
Ganancias y Pérdidas		633878 19
Conversiones		648104 98
	2814218 81	5745348 19

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 27 dicbre. No 17294 v-27 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la provisión de (7.000) siete mil metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — El secretario.

e21 dicb. s|pp O|173 v28 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113839-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas ornamentales con destino a los servicios del alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923. — El Secretario.

e-18 dic. s.p.p. o|716 v-29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113996-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamento, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923. — El Secretario.

e-18 dic. s.p.p. o|713 v-29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de adoquines de granito, ladrillos de cal, refractarios, de máquina, cal de Córdoba y del Azul y arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1923. —El Secretario.

E. 24 dicbre. spp. o|179 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Camacuá de Monte a Junta y Laguna de R. L. Falcón a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1923. —El Secretario.

E. 24 dicbre. spp. o|176 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113554-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. spp. o|731 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111821-D-923, llámase a licitación para la provisión de aparatos con destino a la oficina médica de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

E. 19 dicbre. spp. o|719 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Humbolt de Nicaragua a Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. spp. o|164 v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 h., para la provisión de (300) trescientas toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — El Secretario.

e-20 dic. s.p.p. o|167 v-27 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores de pasajeros y aumento del recorrido de los dos existentes en el Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 72.049-L-1923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — El Secretario.

e-20 dic. s.p.p. o|121 v-31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Jonte de J. G. Artigas a Cuenca de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — El Secretario.

e-20 dic. s.p.p. o|170 v-28 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 112484-L-923, llámase a licitación para la provisión de materias primas para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. spp. o|725 v31 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113428-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecría. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —El Secretario.

E. 19 dicbre. spp. o|728 v31 dicbre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de pescados, carnes, frutas y verduras, jabón amarillo e impresos, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923. — La Dirección.

v27 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 275.000 kilos de harina de trigo para pan tipo 00 (doble cero), destinadas al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el primer semestre del año 1924 y para la provisión de gallinas, pollos, huevos, comestibles y otros artículos de consumo, para el mismo establecimiento también por el primer semestre del año 1924.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 3 de Enero de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. — El Director.

v-3 enero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Enero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—

500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño; 100 k. de batatas grandes y sanas; 250 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas, grandes y sanas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 30 ks. de arvejas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1a. o el equivalente en otras frutas; 60 atados de rabanitos; 12 doc. de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

30 blusas de cocinero; 50 blusas de brin; 10 bolsitas para ropa; 10 cobijas de lana; 150 camisas de plancha; 100 camisas de color; 100 camisetas; 100 calzoncillos; 100 colchas; 100 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 fundas; 100 guardapolvos; 20 manteles; 100 pañuelos de mano; 100 pantalones de brin; 100 pares de medias; 100 repasadores; 100 servilletas; 100 sábanas; 100 toallas de baño; 100 toallas de mano.

Taller de talabartería—

1 suela amarilla macho, gruesa; 1 suela london gruesa; 3 suelas ensebadas gruesas, macho; 1 vaqueta de color para cartera; 3 baticolas; 1 caja de remaches norteamericanos de cobre No. 253 No. 7; 1 docena de bocados estañados para carro; 1 gruesa hebillas pulgada alta estañadas extranjeras; 6 docenas hebillas de 1 1|2"; 1 gruesa hebillas de 1 1|4" estañadas; 3 docenas hebillas para tiro de 18 líneas estañadas; 4 docenas hebillas de bronce de 10 líneas forma rusa; 5 docenas hebillas de bronce de 9 líneas forma rusa; 3 docenas hebillas de bronce de 12 líneas forma rusa; 1 docena hebillas de bronce 18 líneas para tiro forma rusa; 6 docenas hebillas niqueladas doble de 8 líneas; 3 docenas hebillas niqueladas doble de 10 líneas forma victoria; 6 docenas argollas de 1 1|4" estañadas; 1 gruesa de argollas chicas para frentera de carro; 6 docenas argollas de 1 1|2" antorro estañadas; 3 docenas dados para retranca de 2" estañadas; 3 docenas de dados de 1 1|2" estañadas; 3 pares de llaves para colisas estañadas de 18 líneas; 15 docenas de chapones amarillos de 18, 14, 12, 10 y 8 líneas; 15 docenas de chapones blancos de 18, 14, 12, 10 y 8 líneas; 12 docenas de margaritas blancas de 16, 12, 10 y 8 líneas; 12 docenas de margaritas amarillas de 16, 12, 10 y 8 líneas; 3 docenas estrellas amarillas grandes; 3 docenas estrellas blancas grandes; 12 cajas de tachuelas amarillas y blancas No. 112 y 114; 2 ruletas para grifa para marcar la costura No. 6 y 8; 6 paquetes de agujas 00-0; 1 docena de argollas para retranca de tílbury de bronce, grande.

Taller de carpintería—

100 metros lineales de pino Paraná de 2 x 12"; 250 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12"; 100 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12" aserrada a 1|2; 60 metros lineales de pino Paraná de 1 x 12" aserrada a 1|3; 50 metros de pino tea de 2 x 12"; 100 metros de pino tea de 1 x 12"; 40 metros lineales de pino tea de 1 x 12" aserrada a 1|2; 30 metros lineales de pino tea de 1 x 12" aserrada a 1|3; 50 metros cuadrados de machimbre de 1|2 x 6 de pino Paraná; 50 mts. cuadrados de machimbre de 1 x 6" de pino Paraná; 10 paquetes clavos de 1" finos; 20 pqts. clavos de 1 1|2 finos; 20 pqtes. clavos de 2" finos; 15 paquetes clavos de 3" finos; 10 paquetes clavos de 4" finos; 6 paquetes tornillos de 1|2" finos; 10 paquetes tornillos de 1" finos; 20 paquetes tornillos de 1 1|2" finos; 20 quetes tornillos de 2 " finos; 4 paquetes tornillos de 2 1|2" finos; 4 paquetes tornillos de 3" finos; 5 paquetes pitones de 2"; 5 paquetes pitones de 3"; 5 paquetes clavos de ganchos de 2"; 15 paquetes de ganchos de 2 1|2", 3" y 3 1|2".

Taller de zapatería—

6 cueros suela macho gruesa; 4 boxcal negro del país; 4 tafiletes color marrón; 2 tafiletes color blanco; 1 pieza de brin crudo para forro, buena clase; 18 carreteles negros marca Oso 4-5-6; 4 k. clavos con cabeza de 1" y 1 1|2; 10 k. imitación 14-15; 4 k. imitación No. 12 y 13; 4 paquetes de semillas 7 y 8; 6 paquetes de semillas 10 y 12; 1.000 ojalillos negros para varón; 1.000 ganches para varón; 1 trípode de hierro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente, a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. —El Director.

v-31 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Enero del año próximo, a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.— El contador.

v15 enero.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 19 de Enero de 1924 a las once horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que

están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Diciembre 21 de 1923. — El Médico Director.

v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos del empréstito municipal de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, que el día 7 de Enero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l 41.100, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 11 de Enero hasta el 11 de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — El Secretario.

v-7 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 2-L|1924.

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente, a las diez horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de zapatería—

250 kilos suela delgada, planchada, de 1a. clase.
200 kilos descarne de 1a. clase.
36 vaquetas blancas de 1a. clase.
10 kilos clavos s|cabeza No. 13.
10 kilos clavos s|cabeza No. 14.
10 kilos clavos s|cabeza No. 15.
6 kilos clavos s|cabeza No. 12.
6 kilos clavos s|cabeza No. 20.
6 kilos clavos s|cabeza No. 21.
30 paquetes semillas No. 11.
30 paquetes semillas No. 10.
30 paquetes semillas No. 9.
30 paquetes semillas No. 8.
6 box-calf, negros de 1a. clase.
5 kilos clavos de bronce No. 13.
5 kilos clavos de bronce No. 14.
5 kilos clavos de bronce No. 15.
2 litros de cemento.
2 kilos harina de mandioca.
2 kilos jabón en polvo.
30 carreteles hilo negro, marca Oso No. 7.
6 piedras chairas para afilar trinchetas.
24 alesnas surtidas, torcidas, s|cabo.
6 tubos repuestos, surtidos, para sacabocados, a tenaza.
1 máquina chica de mostrador, para colocar broches y ojalillos.

Combustibles—

50 cajones kerosene refinado, de 1a. el cajón con dos latas de 18 lts. c|u).
2.000 litros nafta en tambores de 200 litros cada uno.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de 0.30 mts. de alto cada una.

Artículos de sastrería—

1.000 mts. de lienzo, buena clase, de metros 1.56 mts. de ancho.
1.000 mts. de loneta o brin, para uniformes, color gris, buena clase.
360 carreteles hilo color kaki No. 30.
24 dedales sastres, 12 chicos y 12 medianos
2 cajas tizas sastre, de color.
1 kilo parafina, en panes.
300 mts. griseta o brin azul.

Materiales de construcción—

100 metros tirante tea (lineales) de 76.20x76.20.
100 metros tirante tea (lineales) de 50.80x76.20.
50 metros tirante tea (lineales) de 76.20x152.40.
200 metros alfagía spruss (lineales), de 25.40x76.20.
30 metros cuadrados tabla pino No. 7, de 2 5 40, (precio del mt. cud. a base de 25.40m|m.
20 metros cuad. pino spruss, de 25.40 (precio del mt. cuad. a base de 25.40 m|m.
20.000 kilos arena oriental gruesa.
6 mazas para sulky, de 203.20 largo por 165.10 de grueso, de 14 rayos, escopladuras cruzadas para espigas de 38.10 m|m.
250 metros de alambre tejido, galvanizado, No. 14, en malla de 25.40 m|m, de 2 metros de alto.
40 postes de quebracho, cuadrados, de 101.60x101.60x3.20 mts.
6 postes de quebracho, cuadrado, de 127 m|mx127m|mx3.20 mts.
10 puntales de quebracho cuadrados, de 50.80x16.20x2.50 mts.
15 metros de cable de alambre de 4 m|m para rienda de molino.
100 metros de caño galvanizado, de 12.70 m|m.
100 metros de caño galvanizado, de 25.40 m|m.
2 bridas para caños de 25.40 m|m.
6 codos para caños de 35.40.
34 postes cuadrados, de quebracho de 101.60x101.60x4 metros.
68 postes cuadrados, de quebracho, de 101.60x101.60x60x3 mts.
600 metros de tirante de pino tea, de 76.20x101.60.
272 metros de tirante de pino tea, de 76.20x76.20.
7 tirantes de pino tea, de 76.20x 152.40x4.50 mts.
2 bebederos de hierro galvanizado, de 10 metros de largo c|u, con sus respectivos flotantes, para caño de 25.40 m|m.

Artículos de ferretería—

10 rejillas hierro galvanizado, con marcos, para piso, de 0.20x0.20 centímetros.
10 rejillas hierro galv., con marcos, para piso, de 0.15x0.15 ctmts.
2 chapas cinc liso del No. 9.
5 chapas cinc liso del No. 10.
10 chapas cinc liso del No. 11.
100 hojas sierra para metales, calidad superior, largo 305m|m.
1 plancha Clincherit, de 1m|m espesor.
1 plancha de amianto, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas, de 1m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas de 2m|m. de espesor.
1 mt2. plancha de goma para juntas, de 3m|m. de espesor.
3 chapas hierro negro del No. 21 precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 19, precio por kilo.
2 chapas hierro negro del No. 17, precio por kilo.
10 chapas hojalata I. C. de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J. X. de 508x 711m|m.
10 chapas hojalata J. X. X. X. de 508x711 m|m.
10 chapas hojalata de D. X. X. X. de 508x762m|m.
5 chapas hojalata D. E. X. X. X. de 101x254m|m.
5 chapas hojalata D. X. X. X. X. X., de 101x254m|m.
10 chapas hojalata D. X. X., de 508x508m|m.
1 escuadra de precisión, de 152.40 milímetros.
1 escuadra de precisión de 305m|m.
1 cortador de arandelas de suela, para taladro, hasta 101.60m|m.
2 tijeras de acero, para hojalateros, rectas.
2 tijeras de acero para hojalateros, curvas.
2 llaves automáticas para caño, desde 25.40 a 50.80m|m.
1 juego sacabocados a golpes, para suelas, desde 6.35m|m a 25.40 milímetros.
6 llaves de paso de hierro, a robinete de 12.70m|m.
6 llaves de paso de hierro, a robinete, de 19.06m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 3x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 4x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 5x35m|m.
2 kilos remaches de hierro, cabeza plana, 6x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 3x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana 4x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 5x35m|m.
2 kilos remaches de cobre, cabeza plana, 6x35m|m.
100 metros caño galvanizado de 31.75 milímetros.
10 codos galvanizados de 31.75m|m.
10 T galvanizados de 31.75m|m.
50 metros caño hierro galvanizado, de 25.40m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 12.70m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 25.40m|m.
10 tapones hierro galvanizado, de 31.75m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 12.70m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 25.40m|m.
6 llaves de paso, de bronce, con rosca, de 31.75m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 12.70m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 25.40m|m.
6 uniones dobles galvanizadas, de 31.75m|m.
3 uniones dobles galvanizadas, de 50.80m|m.
3 uniones dobles galvanizadas, de 63.50m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 25.40m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 31.75m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 50.80m|m.
3 llaves de paso, hierro galvanizado, con cuadro, de 63.50m|m.
1 martillo asentar mediano.
1 martillo embutir mediano.
1 martillo aplanar, mediano.
10 martillos de bolita de 0.200 gramos.
6 compases de puntas de 0.20 ctms.
1 compás de puntas, hasta 0.50 centímetros de diámetro.
6 compases para interior.
6 compases para exterior.

Bulones cabeza exagonal—

100 bulones de 11.10x25 m|m.
100 bulones de 11.10x50 m|m.
100 bulones de 11.10x75 m|m.
100 bulones de 11.10x100 m|m.
100 bulones de 11.10x125 m|m.
100 bulones de 11.10x150 m|m.
100 bulones de 7.92x25 m|m.
100 bulones de 7.92x50 m|m.
100 bulones de 7.92x75 m|m.
100 bulones de 7.92x100 m|m.
100 bulones de 9.50x25 m|m.
100 bulones de 9.50x50 m|m.
100 bulones de 9.50x75 m|m.
100 bulones de 9.50x100 m|m.
50 bulones de 12.70x35 m|m.
50 bulones de 12.70x50 m|m.
50 bulones de 12.70x75 m|m
50 bulones de 12.70x100 m|m.
50 bulones de 12.70x125 m|m.
50 bulones de 12.70x150 m|m.
50 bulones de 12.70x175 m|m.
50 bulones de 14.29x35 m|m.
50 bulones de 14.29x50 m|m.
50 bulones de 14.29x75 m|m.
50 bulones de 14.29x100 m|m.
50 bulones de 14.29x125 m|m.
50 bulones de 14.29x150 m|m.
50 bulones ne 14.29x150 m|m.
50 bulones de 14.29x75 m|m.
50 bulones de 15.87x80 m|m.
50 bulones de 15.87x100 m|m.
50 bulones de 15.87x125 m|m.
50 bulones de 15.87x150 m|m.
50 bulones de 15.87x180 m|m.
50 bulones de 15.87x200 m|m.
50 bulones de 15.87x250 m|m.
50 bulones de 19.06x100 m|m.
50 bulones de 19.06x150 m|m.
25 bulones de 19.06x200 m|m.
25 bulones de 19.06x250 m|m.
25 bulones de 19.06x300 m|m.
100 bulones 6.35x25 m|m.
100 bulones de 6.35x50 m|m.
100 bulones de 6.35x100 m|m.
100 bulones de 6.25-75 m|m.

Tirafondos—

100 tirafondos de 6.35x30 m|m.
100 tirafondos de 6.35x50 m|m.
100 tirafondos de 6.35x75 m|m.
50 tirafondos de 7.92x30 m|m.
50 tirafondos de 7.92x50 m|m.
50 tirafondos de 7.92x75 m|m.
50 tirafondos de 7.92x100 m|m.
50 tirafondos de 9.50x30 m|m.
50 tirafondos de 9.50x50 m|m.
50 tirafondos de 9.50x75 m|m.
50 tirafondos de 9.50x100 m|m.
50 tirafondos de 11.10x50 m|m.
50 tirafondos de 11.10x75 m|m.
50 tirafondos de 11.10x100 m|m.
50 tirafondos de 11.10x125 m|m.
50 tirafondos de 11.10x150 m|m.
50 tirafondos de 12.70x50 m|m.
50 tirafondos de 12.70x25 m|m.
50 tirafondos de 12.70x125 m|m.
50 tirafondos de 12.70x150 m|m.
25 tirafondos de 15.87x60 m|m.
25 tirafondos de 15.87x100 m|m.
25 tirafondos de 15.87x150 m|m.
25 tirafondos de 15.87x200 m|m.
25 tirafondos de 19.06x80 m|m.
25 tirafondos de 19.06x120 m|m.
25 tirafondos de 19.06x150 m|m.
25 tirafondos de 19.06x200 m|m.

Tuercas exagonales—

100 tuercas de 4.75 m|m.
100 tuercas de 6.35 m|m.
100 tuercas de 9.50 m|m.
100 tuercas de 12.70 m|m.
50 tuercas de 15.87 m|m.
50 tuercas de 19.06 m|m.
50 tuercas de 23.80 m|m.
100 tuercas de 5.54 m|m.
100 tuercas de 7.92 m|m.
100 tuercas de 11.10 m|m.
50 tuercas de 14.29 m|m.
50 tuercas de 17.46 m|m.
50 tuercas de 22.22 m|m.
25 mechas cilíndricas de 2 m|m.
25 mechas cilíndricas de 4 m|m.
25 mechas cilíndricas de 6 m|m.
10 mechas cilíndricas de 7 m|m.
25 mechas cilíndricas de 3 m|m.
25 mechas cilíndricas de 5 m|m.
25 mechas cilíndricas de 6 1|2 m|m.
10 mechas cilíndricas de 7 1|2 m|m.
1 formón de 50.80 m|m, reforzado, cabo con 2 virolas.
3 formones de 13.70 m|m, reforzados, cabo con 2 virolas.
3 formones de 19.06 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
3 formones de 25.40 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
3 formones de 38.10 m|m reforzados cabo con 2 virolas.
1 martillo con pene., de acero fino, modelo francés, 2 1|2 kilos de peso, para herrero.
2 escofinas 1|2 caña de 355 m|m largo, 38.10 m|m de ancho.
12 limas 1|2 caña de 355 m|m. largo, 38.10 m|m. de ancho, grano mediano.
12 limas planas de 355 m|m. largo, 38.10 m|m de ancho, grano fino.
12 limas planas de 355 m|m. largo, 38.10 m|m. de ancho, grano grueso.
12 limas paralelas de 355 m|m largo,

38.10 m|m de ancho, grano mediano.
36 limas triángulos de 177 m|m.
1 sierra sinfín Peugcot, con dientes saltados, de 25.40 m|m y 3.90 metros de largo, soldada.
1 sierra sinfín Peugcot, dientes corridos de 10 m|m de ancho y 3.90 metros de largo, soldada.
3 1|2 metros corcholina para ruedas de sierras sinfín, de 78.10 m|m de ancho.
4 garlopas hierro Peugeot, para carpintero.
4 garlopines hierro Peugeot, para carpintero.
6 cepillos hierro Peugeot para carpintero, de 19.06 cent. de largo por 5 1|2 ctms. de ancho.
6 barrenitas de mano, surtidas, buen acero.
6 limas 1|2 caño de 38.10 m|m de largo, grano fino.
2 tenazas medianas (carpintero), buen acero.
3 martillos con pene, para carpintero, modelo francés (acero), de 25 m|m. en la cabeza (de ancho).
3 martillos con pene., para carpintero, modelo francés (acero), de 30 m|m de ancho en la cabeza.
60 lápices carpintero, largos, buena clase.
48 metros de madera, de 5 varillas, a resorte, con pulgadas y milímetros del mismo lado, buena clase.
6 destornilladores acero, cabo chato, tamaño mediano
6 taladros o crique, N. A. reforzados, niquelados, tamaño común.
24 cerraduras armario, de combinación.
50 llaves hembras en bruto, para cerradura armario.
48 pares visagras francesas, pulidas, de 38.10 m|m. largo por 25.40 m|m ancho.
2 paquetes clavos s|cab., de 38.10 m|m.
2 paquetes clavos s|cab. de 50.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes, de 50.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes, de 63.80 m|m.
10 paquetes clavos comunes de 76.40 m|m.
10 paquetes clavos comunes de 101.60 m|m.
12 bujes para carro, a grasa, de 254 m|m. de largo por 63.20x50.80 m|m.
1 eje de 44.40 m|m, de 1.40 mts. entre arandelas, buje de largo 228.60.
2 bujes para carros, 228.60 largo por 50.80 y por 44.40 m|m.
6 planchuelas llantas, de 50.80 x 12.70, precio por kilo.
6 planchuelas llantas de hierro acerado, de 38.10x9.50 m|m. precio por kilo.
2.000 clavos para cinc, con cabeza de plomo, de 76.20 m|m.
6 lunas viseladas, para espejos, de mts. 0.30x0.90.
2 cristales viselados, 1|2 cctm. de espesor, de mtr. 0.44 1|2 x 0.36 1|2.
1 chapa de aluminio para pisos y estribos de automóvil, dibujo punta diamante de mts. 0.90 x 1.80 (precio por kilo).
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra mediana.
12 pinceles para talón, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, de 25.40 m|m., de cabo largo.
12 pinceles blanqueo, tipo milán.
12 pinceles redondos para pintura, puertas, cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura, puertas, medianos.
12 pinceles redondos para pintura, puertas, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas (clase fina), para barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles surtidos, tipo Milán, filetear a la cal.
12 pinceles surtidos para filetear al óleo.
12 pinceles pelo para filetear carruaje.
20 kilos cola francesa.
1.000 hojas papel de lija No. 0.
1.000 hojas papel de lija No. 1.
1.000 hojas papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos Fooling, en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz "Flätting" "Valentines".
2 galones barniz "Carriage" "Valentines" No. 1.
1 galón Gold zizc, "Valentines".
1 galón Cristal "Valentines".
1 kilo tapaporos cedro.
1 kilo tapaporos roble, amarillo.
2 cuchillas para vidrieras.
10 latas aceite de lino cocido, marca "Dos Anclas".
2 latas aceite de lino crudo, marca "Dos Anclas".
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo vermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
24 carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca 2 B.B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo verdosa.
2 kilos masilla colorada.
1 kilo cola de conejo.
100 kilos de soda.
6 esponjas grandes.
2 kilos esmeril en polvo, No. 0.
2 kilos esmeril en polvo No. 00.
2 kilos esmeril en polvo No. 1|2.
1 soplete reforzado para soldadura autógena, con boquillas para cambiar de 6 a 15 m|m.
1 manómetro automático, para oxígeno hasta 250 atmósferas.
420 chapas de cinc, canaleta, de mts 2.743.20 c|u.
10 chapas de cinc, canaleta, de mts. 2.438.40 c|u.
10 chapas de cinc, canaleta, de mts. 2.133.60 c|u.
100 metros de caballete de cinc.
10 chapas de cinc, liso No. 10.
4.000 clavos cabeza de plomo.

Sillas—

24 sillas de Viena, tipo café.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, Marcos Paz, 21 de Diciembre de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 diciembre

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y correspondiente al aprovisionamiento del año 1924.

Los artículos que se licitan deberán ser entregados al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado y sellado, antes de las 16 horas del día 28 de Diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Relación de los artículos que se licitan:

Almacén—

1.700 kilogramos aceite de 1ra.
5.000 " aceite de 2da.
40 " ajíes.
800 " arroz de 1ra.
1.400 " arroz de 2da.
2.800 " arvejas.
1.400 " azúcar tucumana de 1ra.
5.600 kilogramos azúcar tucumana de 2da.
1.000 kilogramos bacalao de 1ra.
1.700 " café molido de 1ra.
1.200 " café molido de 2a.
500 " conserva de tomates.
480 " especies molidas.
1.000 " fariña.
1.200 " fideos de 1ra.
420 " grasa de cerdo.
1.500 " grasa de vaca.
1.400 " garbanzos.
25.000 " harina de trigo de 1a
145.000 " harina de trigo de 2a.
60 " hongos secos.
40 " laurel.
3.000 " de lentejas.
1.500 " de maíz pisado.
3.500 " porotos.
240 " pimienta negra molida
230 " pimentón.
105 " orégano.
1.100 " queso de mesa.
810 " queso de rallar.
600 " sal fina.
2.000 " sal gruesa.
4.850 " sémola.
300 " soda para lavar pisos.
650 " té.
750 " trigo pisado.
230 " de tocino.
1.400 " yerba de 1ra.
2.250 " yerba de 2da.
2.000 tarros de leche condensada.
550 litros de vinagre.

Uniformes y vestuario—

10 uniformes de paño azul para oficiales.
5 capotes de paño azul para oficiales.
400 uniformes para tropa de paño azul.
200 capotes de tropa de paño azul.
200 uniformes para empleados, de paño.
100 capotes para empleados, de paño.
1.400 uniformes de paño para penados, compuesto de blusa y pantalón.
200 frazadas.

Calzado—

10 pares de botas negras para oficiales.
400 pares de borceguíes para tropa.
200 pares de botines para empleados
1.400 pares de botines para presos.
50 pares de borceguíes para presos

Materiales diversos—

2.500 vidrios de 0,225x0.30 ctms.
288 vidrios de 0,30x0,35 ctm.
250 kilogramos masilla.
600 " clavos con cabeza de plomo.
2 kilogramos clavos para vidrios.
500 bulones de 0,0125x0,225.
38 cerraduras pica-porte.
76 pasadores.
90 metros cumbrera.
3.800 metros cuadrados de chapa canaleta.
300 kilogramos clavos surtidos de 0,10, 0,15, 0,175 ctm.

Materiales para ferrocarril Decauville—

500 metros rieles de acero de 10 kilogramos el metro.
2.000 eclipses para unión de esos rieles.
4.000 bulones para los mismos.
10.000 clavos para los mismos.
2.000 tira-fondo.

v28 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero próximo inclusive para el remate del arrendamiento, por el término de tres (3) años, a partir del 1 de Marzo de 1924, de 1822 hectáreas que posee el Consejo Nacional de Educación en Estación Aparicio, F. C. S. Partido de Dorrego de la Provincia de Buenos Aires (Legado Bernasconi), que en el expresado día 22, a las 14 horas, realizarán los señores Adolfo Bullrich y Cía., en su casa Av. Alem 1950, Capital Federal. Para datos, informes, etc., dirigirse a la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que deberá hacerlo los interesados de 9 a 12 horas. — El secretario general.

v22 enero.

Llámase a nueva licitación pública, hasta las 15 horas del 31 de Diciembre en curso, para contratar la ejecución de obras de reparaciones necesarias en los edificios fiscales comprendidos en los grupos VII y VIII.

Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). —El secretario general.

v31 dicb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 11 de Enero de 1924, para contratar la ejecución de obras de reparación y adaptación en el edificio Segurola No .378. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña, número 935, 2o. piso). — El secretario general.

v11 enero.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935). —El secretario general.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública, hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en el edificio Pringles No. 446, contratado con destino al funcionamiento de una nueva escuela del Consejo Escolar 7o., de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v28 dicb.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina

(Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución de un galpón para talleres y depósitos y un Anexo para alojamientos del personal a ubicarse en el Dock Sur, contiguos a los edificios de prisión y morgue de la Prefectura General Marítima. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) $ m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) $ m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.

Art. 6o. — Los trabajos comenzarán dentro de la semana siguiente a la fecha de la firma del contrato y se los terminará completamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en terminarlas, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el art. 16 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al formarse el contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción. definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas. La recepción definitiva se practicará a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el art. 5 y la del depósito del 10 o|o a que hace mención el art. 7o., tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

v-24 enero

Dirección General Administrativa — Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Enero de 1924, a las 14 horas, para la venta de los siguientes cascos de buques radiados con todos los materiales que tengan a su bordo: ex-ariete "Maipú" construído en 1880, de 82.36 metros de eslora, 8.34 de manga y 4.50 de puntal; ex-aviso "Golondrina", construído en 1888, de 30 metros de eslora, 5.43 de manga y 4.20 de puntal; ex-torpedera "Pinedo", construída en 1890, de 39.63 metros de eslora, 4.03 de manga y 2.44 de puntal; y ex-cutter "Bahía Blanca", casco de madera, fondo forrado en cinc, de 16.20 metros de eslora, 4.45 de manga y 3.90 de puntal; cascos que se encuentran amarrados en el canal de reparaciones de la Base Naval Río de la Plata (Río Santiago), donde pueden ser examinados.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General.

v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo, a las 13 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calle de inmediato acceso. F. C. B. al Pacífico. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4011 v14 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana, hacia Despeñaderos, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 15 de 1923.

O|4008 v14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jovita a Mattaldi. F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 20 de 1923.

O|4005 v18 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar, de madera, con destino al nuevo edificio de la Escuela de Comercio de Concordia. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 28 Noviembre 1923.

O|3099 v15 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 10 de 1923.

o|3093 v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, F. C. Provincial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 19 de 1923.

O|4002 v18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero del año 1924, a las 15.30 horas para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.; 4674.80 metros cuadrados de 3.10 m. de altura y 511.20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura. con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

O|4021 v18 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería metálica con destino a la 1a. Sección del edificio para Colegio Nacional de Corrientes. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Buenos Aires, 10 de Diciembre 1923.

o|3090 v9 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero próximo, a las 16 horas, para la provisión de 8.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos, que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3o. piso, Buenos Aires), y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

O|4014 v14 enero.

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay, (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 9 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires ,7 de Noviembre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v8 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas ,para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3055 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a San Martín de las Escobas, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 21 de 1923.

c|4018 v21 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para el transporte por vía fluvial, de 10.000 toneladas de durmientes, de 1.50 metros de largo cada uno, entre los puertos de Santa Fe y Madryn.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinados al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 24 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado,—Paseo Colón 533, —en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 7 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de 27.910, chapas canaleta de hierro galvanizado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3093|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 enero.

Llámase a presentación de propuestas, para el día 2 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de diversos artículos de limpieza, desinfección y hormiguicidas para el consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3524|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 27.910 chapas canaleta de hierro galvanizado, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 4093|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 enero.

Llámase a presentación de propuestas paar el día 2 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos artículos de limpieza, desinfección y hormiguicidas para el consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 3524|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v2 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinados al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 14 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo, a las 14.20 horas. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

O|1633 v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 11 de 1923.

O|3096 v10 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Enero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos durmientes especiales para cambio, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 enero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de cepillos, pinceles, esponjas, gamuzas y escobas destinadas al consumo del año 1924, que se había fijado para el día 14 del corriente mes, ha sido postergada hasta el día 27 del mismo, a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del año en curso, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kgs. y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 3053|23.

En el Departamento de Suministros, —Paseo Colón 533, — podrán ser retirados por los interesados ,las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago de precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de caños de diversas medidas, que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v31 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de caños de diversas medidas que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 dicb.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del corriente año, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kg., y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O-C-3053|23.

En el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) ,podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1923 a las 15 horas para el transporte por vía fluvial de 10.000 toneladas de durmientes de 1.50 metros de largo cada uno, entre los Puertos de Santa Fe y Madryn.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v28 dicb.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2700 R, o 540 M, o 1008 R. Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Roque Bruno, número 94, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 3583, fecha de entrada Junio 1o. de 1923.

Marca Frutos y Llanos, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4086, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Dominga Suárez Vela de Serra, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4087, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Leman Mala, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4104, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca Josefa Curvana, sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca Orife Hnos., sin número, 1 fardito, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4108, fecha de entrada Julio 23 de 1923.

Marca George H. Horton, sin número, 1 fardito, vapor Beorgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 28 de 1923.

Marca A. Stanley Hill, sin número, 1 fardito, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 24 de 1923.

Marca D. Crostiani, sin número, 1 fardito, vapor España, serie Z 2590, fecha de entrada Julio 2 de 1923.

Marca S. Rosillone, sin número, 1 bolsa, vapor Pucio, serie Z 2609, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca J. B. Sosa, sin número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2629, fecha de entrada, Julio 4 de 1923.

Marca J. B. Sosa, sin número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2630, fecha de entrada Julio 4 de 1923.

Marca J. B. Sosa, isn número, 1 bulto, vapor Sierra Nevada, serie Z 2631, fecha de entrada Julio 4 de 1923.

Marca A. Vázquez Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 2844, fecha de entrada Julio 19 de 1923.

Marca E. B. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 2986, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca A. Otero, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 3007, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca R. Euremar, sin número, 1 baúl, vapor España, serie Z 3039, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca F. Bocia, sin número, 1 canasta, vapor Dasta, serie Z 3083.

El Jefe.

v8 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 D o 374 D, o 39841 G, o 14187 C 1923, de Correos y Telégrafos, encomiendas interna-

cionales, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Federico Schaefer, número 112672, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112673, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Federico Schaefer, número 112674, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pablo Wild, No. 73474, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Samile Chatah, No. 52810, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. Perrota y Cía. No. 99864, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Prescher, No. 102078, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. R. Taylor, No. 106639, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Express Internacional, número 109776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. G. Gren, No. 113160, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Marischall, No. 100884, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. La Mala Real, No. 106471, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca W. Obert, No. 4458, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Carlos Miranda, número 2690, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Jack Anderson, número 2210, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Thomas Mesor, número 2326, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. Fouter, número 3098, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Franck Fouter, No. 3382, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Oscar Sarete, No. 4752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Thomas, número 4487, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. Greareil, número 4789, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Adrián P. Jones, No. 4820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran

Marca Rupert Collins, No. 11070, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. Nouvan Main, No. 113589, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8244, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Lajuillon, No. 8245, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Celada y Millán, No. 6579, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Jorda, No. 6581, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. Fripo, No. 6586, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca American Consular, No. 6763, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Berth Frusle, No. 6794, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. L. Munilir, No. 6891, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Rattin Rauwa, No. 6976, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fred Puehles, No. 3497, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. de Bustamante, No. 29936, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran .

Marca José de Uranga, No. 116874, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Richard Ewen Williams, número 8735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. Ullan, No. 97184, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca I. P. Gral, No. 12125, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Max Gluckman, No. 12150, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Paulino Fernández Campos, No. 12863, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignòran.

Marca Maroldi Luigi, No. 1239, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Humberto Marinont, número 14246, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Hug Morrison, No. 3189, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80772, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80773, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80786, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80787, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80795, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80796, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80797, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80805, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80806, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80807, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80808 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80809, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80819. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80820, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 80821, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82730. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82731. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82732, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82742. 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82743, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82748, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82750, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82751, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82752, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82759, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82760, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos. No. 82761, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82762, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82767, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82768, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82769, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82770, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82771, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82775, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82776, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82777, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82778, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos No. 82779, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82780, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82781, 1 bulto, vapor y fecha, de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82782, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82783, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82788, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82789, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82790, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82791, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82792, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Antonio de Santos, No. 82793, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Roverar, No. 22959, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Donnell y Palmer, No. 23718, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. S. Gull, No. 3281, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Maurier Monteverde, número 22661, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Miguel Delfino, No. 41548, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Seaglione, No. 27730, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. Hay, No. 3557, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. Hansen, No. 2098, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Juan de Pinedo, No. 3241, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. de Morise, No. 22659, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca La Importadora Austro-Húngara, No. 9655, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Alice J. Ordunisi, No. 29585, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Amadeo Erianeromilo, número 15274, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Francisco Francini, No. 28437, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Administrador La Capital, número 36765, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Diharee y Cía., número 41979, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca J. A. Diharee y Cía., número 41980, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. Baquero, No. 24252, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Salvador P. Alvear, No. 15493, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Eufrasio Loza, No. 98839, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca The South American, número 26221, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. Scarpati, No. 80735, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Osak Shosen, número 26914, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo García, número 73149, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Olivera, número 33331 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. Lucham, número 14979, cantidad y envaso 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. José, número 37431, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50491, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50492, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50493, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50494, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50495, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50496, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50498, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran

Marca Jacobo Uziel, número 50499, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50500, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50501, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50502, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50506, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Jacobo Uziel, número 50507, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Risso Hnos., número 52079, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca José Julio Palma, número 59775 cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Hermann Ost, número 36394, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Guillermo Osferia, No. 61108,

cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Girault Arenaza, número 69790, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. A. Mulani, número 55738, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Castillo Ricard, número 58539, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams Poshig, número 62174, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. A. Rivas, número 70709, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Sorrik y Holmer, número 40604, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmér, número 40605, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Holmer, número 40606, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Franz Pafenhein, No. 60677, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Garfe, número 2404, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Cía. Sud Atlántico, número 18306, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. V. Nicholson, número 18314, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. B. Battazzini, número 18537, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. C. Laura, número 18629, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Frascara Cía., número 18662, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Ernesto Nelson, número 18887, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gregorio Aráoz Alfaro, número 18910, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Nicholson, número 24017, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca U. Ealon, número 28832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Brown, número 28142, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Alasno, número 42390, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca D. Chemical, número 42585, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. A. Amarcelt, número 52327, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Erbe, número 65449, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca M. S. Scaff Cía., número 48679, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, número 49067, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Constantino Rolón, 49068, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Eduardo Cullen, número 55765, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Burmester, número 58602, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Wasborg, número 58755, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Luis Pérez, número 58932, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Martín Herman, número 59073, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Roberto Wilson, número 6079, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca G. Borr, número 61808, cantidad y envase, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Poblet, número 61809, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca G. Bellucci, número 61812, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Furre, número 61813, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Medina, número 61814, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca E. Dandi, número 61816, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. de Paola, número 61817, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gerfiel Hnos., número 61821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Max Glüsmann, número 61822, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Sehkolnich, número 61832, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Casa Medina, número 61833, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca L. Rivarola, número 61834, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca A. Chisinan, número 61836, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca C. Heresuel, número 61837, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Bonfiglio Cía., número 61840, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Da Costa, número 61847, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Gruia, número 61848, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Efrestein, número 61849, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Mauthe, número 61859, cantidad y envase, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca S. Gattardi, número 61852, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Rohen, número 62182, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. C. Rodríguez, número 62241, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca F. Levy, número 62572, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68791, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Lozada y Cía., número 68821, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willams, número 68969, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca J. Gaspe, número 2405, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Nicolás Mussi, número 72889, cantidad y envase 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe
v8 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Priciani que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Morales que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de Indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pampín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. —El secretario.

v30 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Luis Gigena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Victorio Andriola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Ildefonso Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Juan Alliende, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Miel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Piaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino D'Amore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —El secretario.

v26 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Lobasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. — El Secretario.

v-10 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Di Carlo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 856 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Gabriel Girán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata prisión, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ("Defensa Agrícola contra Fabriel Girán, sobre cobro de pesos").

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 7 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 830 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Adriano Brivio, por quiebra, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. —Secretaría doctor Orestes D. Polito.— Orestes D. Polito, secretario.

e19 dicb. s|pp 852 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Félix Cascantes, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e19 dicb. s|pp 818 v15 enero.

Por disposición al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José Otero y M. Lago García, acusados de irregularidades cometidas en el Destacamento de Muestras y Encomientas, Norte, de la Aduana, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires Octubre 9 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Ismael Basaldúa, secretario.

e24 novb. s|pp 787 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Italo o Idelo Bresia, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 dicbre. spp. 817 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Rafael Grosso o Francisco Rafael Notar, procesado por delito de atentado a la autoridad sin armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 6 dicbre. spp. 812 v12 enero

El Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Dolhagaray, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. Francisco D. Quesada, secretario

e-5 dic. s/pp. N.o 807 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Genaro Alegretti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923. —J. Serrano, secretario.

e20 dicb. s|pp 857 v25 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez. cítase a Antonio Di Carlo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires Noviembre 29 de 1923 J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 dic s/pp. N.o 809 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Fernández procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dicc. s/pp. N.o 810 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo César Costello procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dic. s/pp. N.o 811 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Isaac Arriola, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Teresa Carballo, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 4 dicbre. spp. No. 800 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Mariano Vallejos, se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 12 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e18 dicb. s|pp 840 v5 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", al encausado prófugo José González (a) "El Mosquito", para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, juntamente con Serviliano Etcheverry o Juan Andrade (a) "El Sordo", por robo a Vicente Calzetta en el puerto de esta ciudad, hecho ocurrido en la madrugada del veintidós de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión donde fuere encontrado (arts. 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. Penal). La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Noviembre 17 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-18 dic. s|p.p. 831 v-23 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Santiago o Julio o Jacobo Wierner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e19 dicb. s|pp 850 v24 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Marelli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. —José E. Cirio, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 843 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Arguiñaris, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 844 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ricardo Rojas Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 845 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Faterson o Godstein Bernard, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 846 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Antonio Gatico, por hurto; Fernando Echevarría y Sandalio Ramira o José González, por estafa; Alonso Palazón y Francisco Carrión, por quiebra, y Juan Mañaricua (a) El Lungo de Flores, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Secretaría doctor Orestes D. Polito. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 847 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Habid Cosma, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente,—comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. dicbre 4 spp. 802 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jerónimo Sotero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 803 v10 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don José Miguel Padilla ,se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don David Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. —Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
E. 7 Dbre. s/ p. p, 813 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio González (a) "El Ñato", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923 —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 dicbre. spp. 804 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Pedro Guerra, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 4 dicbre spp. 805 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Teresa Marini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —David Uriburu, secretario.
E. 4 dicbre. spp. 806 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Francisco Rouede y Josefa B. de Rouede, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren a estar a derecho.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 794 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Saturnino Rudecindo Salas Muñoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s|p.p. 795 v-5 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Adolfo Vinecur, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 796 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Fernández y Luciano P. Vélez, procesados por los delitos de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-29 nov. s|p.p. 797 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Mellem para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 798 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Rómulo Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-29 nov. s|p.p. 799 v-5 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Santiago Novelli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 Octubre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.
e24 novb. s|pp 784 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe ,se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Rodríguez Rama, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 novb. s|pp 791 v31 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rómulo Mattioli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.
e19 dicb s|pp 851 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Salvador Arcajo e Ida de Arcajo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e11 dicb. s|pp 820 v16 enero.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cristóbal López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Juan Carlos Seré, secretario.
E. 7 Dbre. s/ p. p. 815 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Elías Hauss, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-18 dic. s|p.p. 821 v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pedrazi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 novb. s|pp 792 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Mosquera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado, Palacio de Justicia ,3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e24 nov. s|pp 793 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e22 novb. s|pp 780 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Mazzini, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.
e22 novb. s|pp 781 v28 dicb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Baqué, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923. —José E. Cirio, secretario.
E. 18 dicbre. 18 spp. 849 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Larroche, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e19 dicb. s|pp 854 v24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se, publicará por quince días, a don **José Maida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, del Juzgado. Como asimismo que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 31 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e18 dicb s|pp 835 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo **Nazareno Antonucci**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde ,si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 dicb. s|pp 855 v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 18 dicbre. spp. 848 v23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario Vega**, procesado por delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er .piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 novb. s|pp 778 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino B. Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb s|pp 779 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirila Domato y José Simisgalli**, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios que por el delito de defraudación se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —Germán F. Blaksley, secretario.

e22 novb. s|pp 783 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Muller, (a) "La René"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 novb. s|pp 776 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mollinedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 782 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arístides del Zoppo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923 —Epifanio Sosa, secretario.

e22 novb. s|pp 777 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Luis Santiago del Río o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo** Villamayor o Santiago Iturriaga, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8053 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado el día 24 de Julio del corriente año, por el **patrón del remolcador nacional Tala, Luis Orefice**, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal O. 56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce pares de curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficail mayor.

v21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet ,en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes, por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera y de un color indefinido por dentro. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado por el pescador Domingo Bereguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente, de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.— Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v18 enero.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado a inmediaciones del Pontón Estacionario de Prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, 4 bancadas, 4 toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 9280 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.50 m., y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos bancos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m., y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, forrada con madera de pino tea de una pulgada, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de roble, roto, y el otro de madera de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

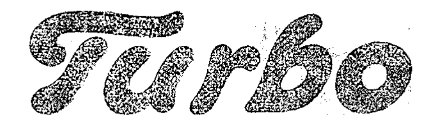
—Ramón J. Meira, capitán de Fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

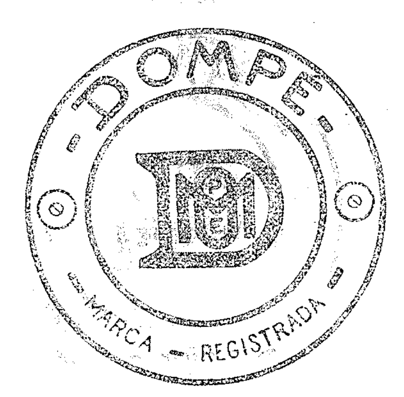
Acta No. 97.85 9



Diciembre 6 de 1923. — A|S. Turbo Separator. — Para distinguir separadores de crema, de la clase 5. — Aviso No. 16.828.

v-29 diciembre

Acta No. 97.862



Diciembre 6 de 1923. — Dompé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.836.

v-29 diciembre

Acta No. 97.863



Diciembre 6 de 1923. — Dompé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.835.

v-29 diciembre

Acta No. 97.865

HISPANO

Diciembre 6 de 1923. — Tomás Peire Cabaleiro. — Para distinguir ollas, marmitas y batería de cocina, de hierro, de la clase 10. — Aviso No. 16.831.

v-29 diciembre

Acta No. 97.866

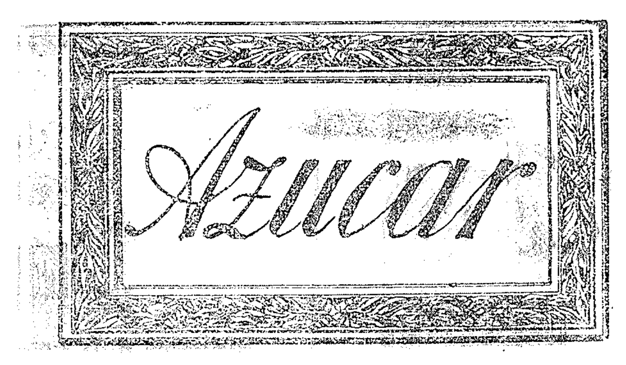
S. I. F.

Diciembre 6 de 1923. — Societé Francaise Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.740.

v-29 diciembre

Acta No. 97.878



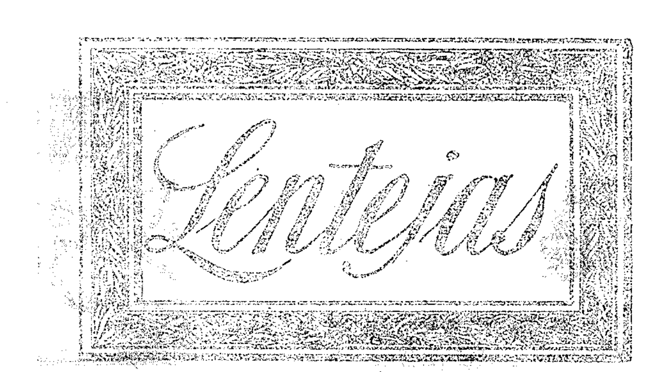


Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.841.

v-29 diciembre

Acta No. 97.879





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.840.

v-29 diciembre

Acta No. 97.885

"LIMONOL"

Diciembre 7 de 1923. — Héctor Gauzellino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.870.

v-29 diciembre

Acta No. 97.889

"PETMECKY"

Diciembre 7 de 1923. — W. H. Bagshaw Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 16.872.

v-29 diciembre

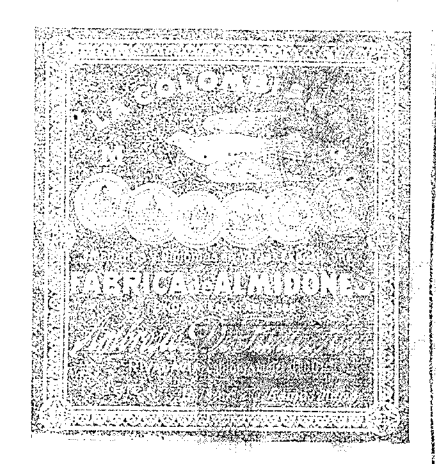
Acta No. 97.890

"AROSA"

Diciembre 7 de 1923. — Venancio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.477.

v-29 diciembre

Acta No. 97.886



Diciembre 7 de 1923. — Ambrosio De Fazio e Hijo. — Para distinguir almidones, de la clase 14. — Aviso número 16.867.

v-29 diciembre

Acta No. 97.884

"ITALA"

Diciembre 7 de 1923. — Héctor Gauzellino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.869.

v-29 diciembre

Acta No. 97.880

NO SE PUEDE CON MUÑOZ

Diciembre 6 de 1923. — A. de la Torre y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.765.

v-29 diciembre

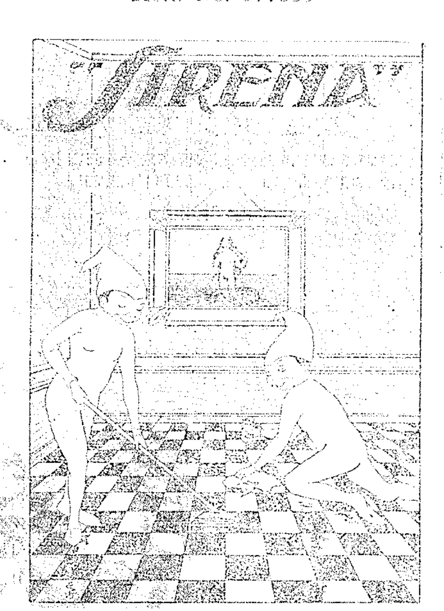
Acta No. 97.882

"DULCINEA"

Diciembre 7 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.865.

v-29 diciembre

Acta No. 97.883



Diciembre 7 de 1923. — Antonio Betró. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.871.

v-29 diciembre

Acta No. 97.864

"MELSO"

Diciembre 6 de 1923. — Melson Clifford y Company Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.892.

v-29 diciembre

Acta No. 97.874







Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.845.

v-29 diciembre

Acta No. 97.881

YERBA VIRGEN
ESPECIAL
ELABORADA PARA EL CONSUMO
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



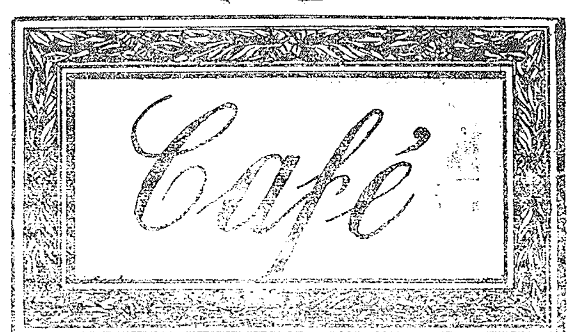
MARCA REGISTRADA
EMPRESA MATTE LARANGEIRA, S. A.
MATTO GROSSO, PARAGUAY, BUENOS AIRES.

Diciembre 7 de 1923. — Empresa Matte Larangeira, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.864.

v-29 diciembre

Acta No. 97.877



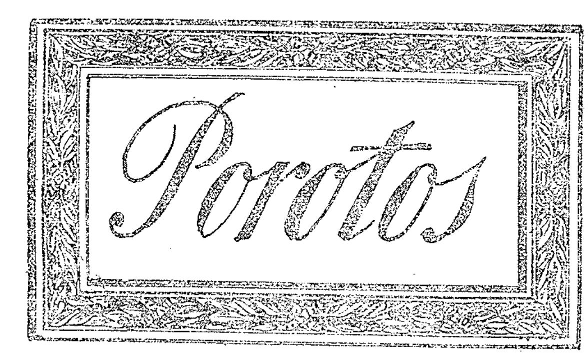


Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.842.

v-29 diciembre

Acta No. 97.875





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.844.

v-29 diciembre

Acta No. 97.876





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.843.

v-29 diciembre

Acta No. 97.888



Diciembre 7 de 1923. — Antonio Fontana. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 16.866.

v-29 diciembre

Acta No. 85.081

"FIACHS"

Noviembre 28 de 1921. — Guillermo Suárez. — Para distinguir bicicletas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Diciembre 12 de 1923). — Aviso No. 16.933.

v-29 diciembre

Acta No. 93.189

"VOILETTE GRAFTON"

Marzo 20 de 1923. — The Calico Printers Association, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.884.

v-29 diciembre

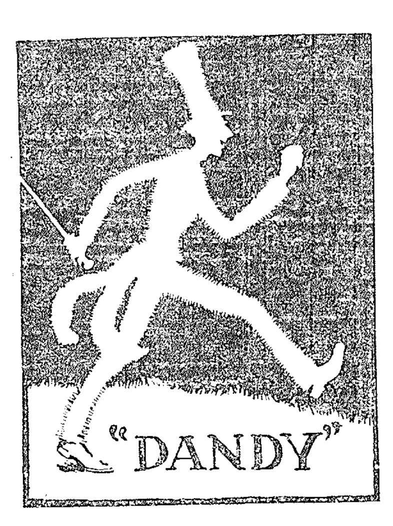
Acta No. 94.961

"FENILCOCA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Diciembre 11 de 1923). — Aviso No. 16.922.

v-29 diciembre

Acta No. 96.484



Septiembre 17 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Diciembre 14 de 1923) — Aviso No. 17.019.

v-29 diciembre

Acta No. 97.104



Octubre 23 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir medias, camisetas, confecciones para uso interior de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. (Substituída en Diciembre 13 de 1923). — Aviso No. 16.962.

v-29 diciembre

Acta No. 97.256

"KALAMAZET"

Octubre 31 de 1923. — Morland e Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.197.

v-29 diciembre

Acta No. 97.257

"KALAMAZOO"

Octubre 31 de 1923. — Morland e Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.198.

v-29 diciembre

Acta No. 97.630

"EXCELSIOR"

Noviembre 23 de 1923. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.374.

v-29 diciembre

Acta No. 97.891



Diciembre 10 de 1923. — No-Leak-O Piston Ring Company. — Para distinguir anillos de émbolos, segmentos de émbolos y guarniciones de émbolos, de la clase 5. — Aviso No. 16.877.

v-29 diciembre

Acta No. 97.892



Diciembre 10 de 1923. — Westfaelische Drahtindustrie. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso No. 16.873.

v-29 diciembre

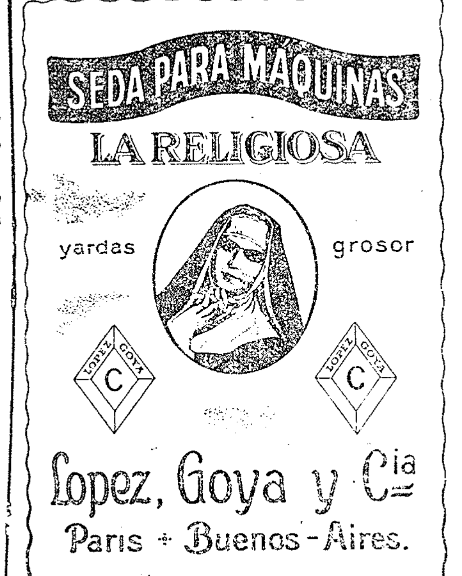
Acta No. 97.895

"EL AUTOMOVIL"

Diciembre 10 de 1923. — Antonio Muñoz Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.886.

v-29 diciembre

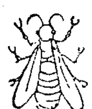
Acta No. 97.893



Diciembre 10 de 1923. — López Goya y Cía. — Para distinguir sedas, de la clase 16. — Aviso No. 16.875.

v-29 diciembre

Acta No. 97.896



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.911.

v-29 diciembre

Acta No. 97.897

GOLDENBERG

Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.912.

v-29 diciembre

Acta No. 97.898



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — — Para distinguir limas, herramientas y útiles de mano, de la clase 10. — Aviso No. 16.913.

v-29 diciembre

Acta No. 97.899



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.914.

v-29 diciembre

Acta No. 97.900



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.915.

Acta No. 97.901



Diciembre 11 de 1923. — Manufacture Alsacienne D'Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos instrumentos cortantes). — Aviso No. 16.916.

v-29 diciembre

Acta No. 97.902



Diciembre 11 de 1923. — John Macmillan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.917.

v-29 diciembre

Acta No. 97.903



Diciembre 11 de 1923. — John Macmillan. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de l aclase 17. — Aviso No. 16.918.

v-29 diciembre

Acta No. 97.904

"HERCULES"

Diciembre 11 de 1923. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.919.

v-29 diciembre

Acta No. 97.905



Diciembre 11 de 1923. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.920.

v-29 diciembre

Acta No. 97.909

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES — SOCIEDAD ANONIMA — CERVEZA ANDES BLANCA — Gobernador BENEGAS PROVINCIA DE MENDOZA

Diciembre 11 de 1923. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 16.879.

v-29 diciembre

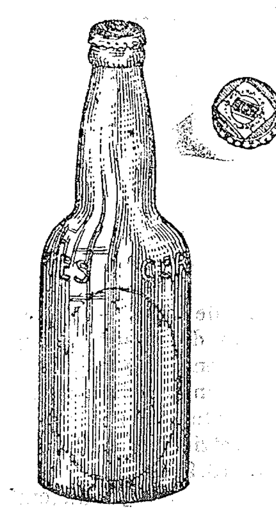
Acta No. 97.910



Diciembre 11 de 1923. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 16.878.

v-29 diciembre

Acta No. 97.911



Diciembre 11 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23 (envase). Aviso No. 16.881.

v-29 diciembre

Acta No. 97.916

"KAMP"

Diciembre 11 de 1923. — Lampe Pons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.891.

v-29 diciembre

Acta No. 97.920

"LA TOMA"

Diciembre 11 de 1923. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.895.

v-29 diciembre

Acta No. 97.912



Diciembre 11 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23 (envase). — Aviso No. 16.880.

v-29 diciembre

Acta No. 97.917



Diciembre 11 de 1923. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 16.892.

v-29 diciembre

Acta No. 97.914

"SPIROSAN"

Diciembre 11 de 1923. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.880.

v-29 diciembre

Acta No. 97.919



Diciembre 11 de 1923. — Ernesto Grassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.894.

v-29 diciembre

Acta No. 97.921

Son Rosas

Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 16.896.

v-29 diciembre

Acta No. 97.922



Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.897.

v-29 diciembre

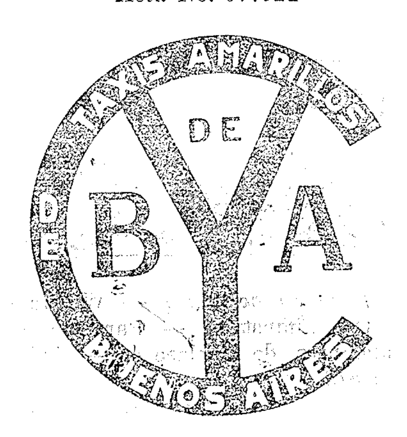
Acta No. 97.923



Diciembre 11 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.898.

v-29 diciembre

Acta No. 97.924



Diciembre 11 de 1923. — Yellow Cab de Buenos Aires, S. A. (Taxi Amarillo). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 16.899.

v-29 diciembre

Acta No. 97.925



Diciembre 11 de 1923. — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Panhard y Levassor. — Para distinguir aceite y grasa lubrificante en general, de la clase 3. — Aviso número 16.900.

v-29 diciembre

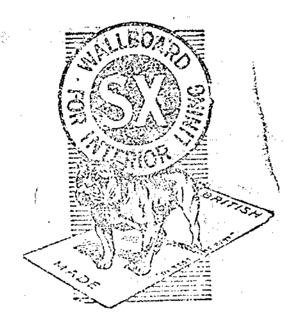
Acta No. 97.926

"TRISHNA"

Diciembre 11 de 1923. — The Erasmic Company, Limited. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 16.901.

v-29 diciembre

Acta No. 97.929



Diciembre 11 de 1923. — Thames Paper Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.904.

v-29 diciembre

Acta No. 97.930

ORION

Diciembre 11 de 1923. — Magyar Wolframlampa Gyar Kremenzky Janos Reszvenytarsasag. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.905.

v-29 diciembre

Acta No. 97.931

FLOREAL

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.906.

v-29 diciembre

Acta No. 97.932

MESSIDOR

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.907.

v-29 diciembre

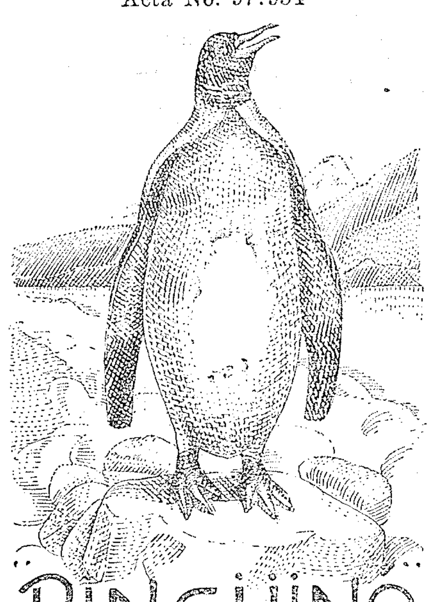
Acta No. 97.933

PLOK

Diciembre 11 de 1923. — Societé Job Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.908.

v-29 diciembre

Acta No. 97.934



PINGÜINO

Diciembre 11 de 1923. — J. H. Kuenzler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.930.

v-29 diciembre

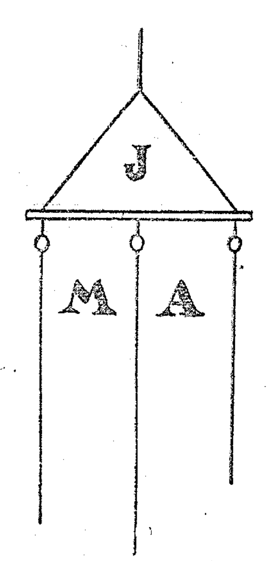
Acta No. 97.935

"GECOPHONE"

Diciembre 12 de 1923. — The General Electric Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.932.

v-29 diciembre

Acta No. 97.936



Diciembre 12 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.748.

v-29 diciembre

Acta No. 97.937

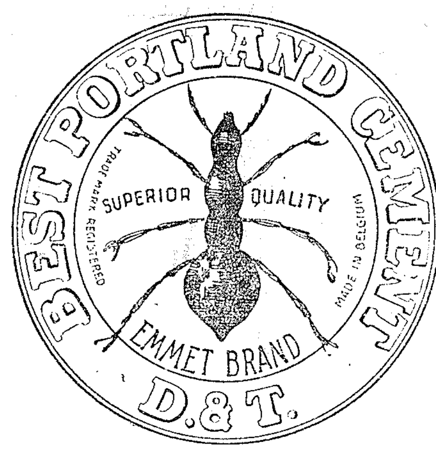
Lagarto



Diciembre 12 de 1923. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 16.934.

v-29 diciembre

Acta No. 97.938



Diciembre 12 de 1923. — L. Dutoit y Telle Freres. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso número 16.935.

v-29 diciembre

Acta No. 97.939



Diciembre 13 de 1923. — Ana María Cuenca de Pons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.937.

v-29 diciembre

Acta No. 97.941

"BIGNONE"

Diciembre 13 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.958.

v-29 diciembre

Acta No. 97.942

"ONDINA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.939.

v-29 diciembre

Acta No. 97.944



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.941.

v-29 diciembre

Acta No. 97.945



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.942.

v-29 diciembre

Acta No. 97.946



IMPERIAL

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.943.

v-29 diciembre

Acta No. 97.947



Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.944.

v-29 diciembre

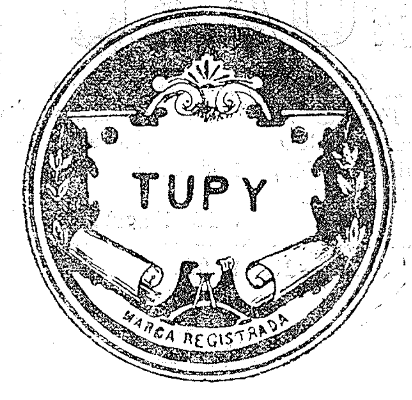
Acta No. 97.949



Diciembre 13 de 1923.—Alfredo D'Almeida y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22). — Aviso número 16.946.

v-29 diciembre

Acta No. 97.950



Diciembre 13 de 1923.—Alfredo D'Almeida y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 16.947.

v-29 diciembre

Acta No. 97.951

PERFEX

Diciembre 13 de 1923. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.961.

v-29 diciembre

Acta No. 97.953

"RADIOPHILE"

Diciembre 13 de 1923.—Société Francaise Radio Eléctrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.966.

v-29 diciembre

Acta No. 97.954

DUQUESA

Diciembre 13 de 1923. — José S. Caamaño. — Para distinguir yerbamate en general ,de la clase 22. — Aviso número 16.964.

v-29 diciembre

Acta No. 97.956

"SUPERSER"

Diciembre 14 de 1923. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso No. 10.232.

v-29 diciembre

Acta No. 97.957



Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.948.

v-29 diciembre

Acta No. 97.960

IGUAZÚ

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.951.

v-29 diciembre

Acta No. 97.961

IGUAZÚ

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.952.

v-29 diciembre

Acta No. 97.967

"ZURI"

Diciembre 14 de 1923. — Scheiner, Mieres, Rubio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.004.

v-29 diciembre

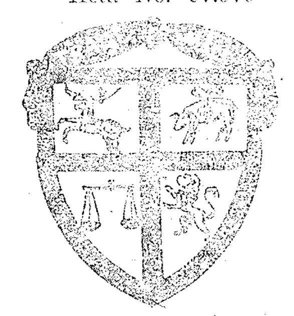
Acta No. 97.968

"VENA D'ORO"

Diciembre 14 de 1923. — Juan Rossi Massardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.960.

v-29 diciembre

Acta No. 97.970



Diciembre 14 de 1923. — Tomlinson y Hayward Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.010.

v-29 diciembre

Acta No. 97.971

"RIGOLETTO"

Diciembre 14 de 1923. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.024.

v-29 diciembre

Acta No. 97.972

"CAVALIER"

Diciembre 14 de 1923. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 17.023.

v-29 diciembre

Acta No. 97.973

"HASLENE"

Diciembre 14 de 1923. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.021.

v-29 diciembre

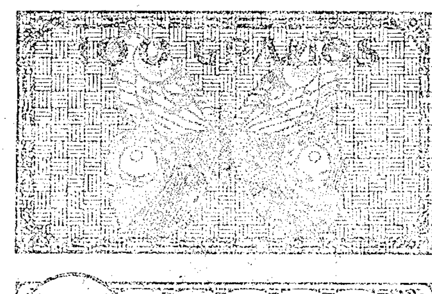
Acta No. 97.975

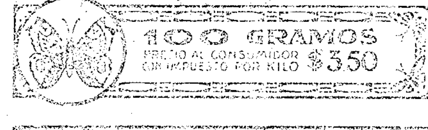
"ERCELOBINE"

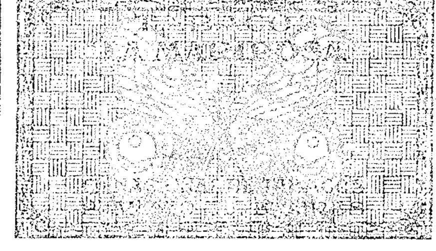
Diciembre 14 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.003.

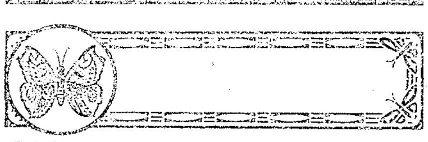
v-29 diciembre

Acta No. 97.976









Diciembre 14 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 17.006.

v-29 diciembre

Acta No. 97.977

"PARA LA NOBLEZA"

Diciembre 14 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.007.

v-29 diciembre

Acta No. 97.978

"CASTORIZOL"

Diciembre 14 de 1923. — Edmundo Wagenknecht (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.005.

v-29 diciembre

Acta No. 97.980

"QUEENS"

Diciembre 14 de 1923. — Antonio de Santos, su sucesión, para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 17.009.

v-29 diciembre

Acta No. 97.981

"LA FRANCE"

Diciembre 14 de 1923. — Marshall Field y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.011.

v-29 diciembre

Acta No. 97.982

"SUSANNE"

Diciembre 14 de 1923. — Marshall Field y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.012.

v-29 diciembre

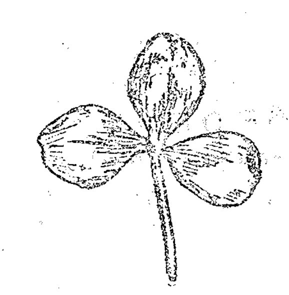
Acta No. 97.983

TARANTULLE

Diciembre 14 de 1923. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.013.

v-29 diciembre

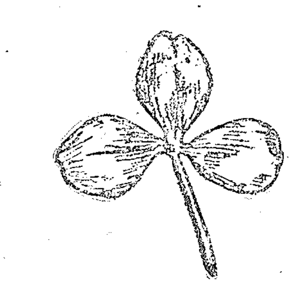
Acta No. 97.984



Diciembre 14 de 1923. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2. — Aviso No. 17.015.

v-29 diciembre

Acta No. 97.985



Diciembre 14 de 1923. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3. — Aviso No. 17.016.

v-29 diciembre

Acta No. 97.989



Diciembre 14 de 1923. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.025.

v-29 diciembre

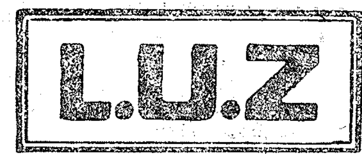
Acta No. 97.990



Diciembre 14 de 1923. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.026.

v-29 diciembre

Acta No. 97.991

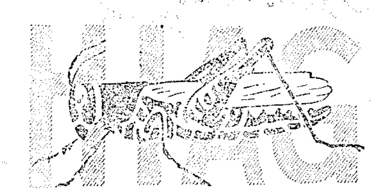


BROQUA SCHOLBERG y Cía

Diciembre 14 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir ferretería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.936.

v-29 diciembre

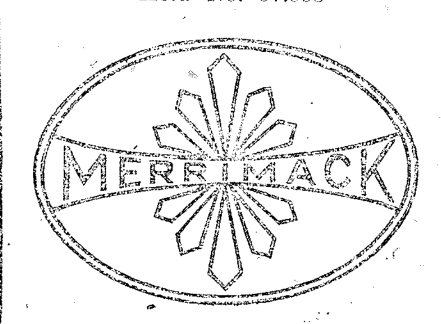
Acta No. 97.992



Diciembre 14 de 1923. — Holzverkohlungs Industrie Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir substancias extirpadoras de animales y plantas y medios para combatir las plagas, de la clase 1. — Aviso No. 17.001.

v-29 diciembre

Acta No. 97.993



Diciembre 14 de 1923. — Merrimack Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.998.

v-29 diciembre

Acta No. 97.994

ERLA

Diciembre 14 de 1923. — Electrical Research Laboratories. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso No. 16.999.

v-29 diciembre

Acta No. 97.994

REFLEX

Diciembre 14 de 1923. — Electrical Research Laboratories. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso No. 17.000.

v-29 diciembre

Acta No. 97.997

SPECIFICATION

Diciembre 15 de 1923. — The Barrett Company. — Para distinguir un producto industrial, para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán con objeto de aumentar sus cualidades hidrófugas, de la clase 3. — Aviso No. 17.027.

v-29 diciembre

Acta No. 97.996



Diciembre 14 de 1923. — Vapo-Cresolene Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.997.

v-29 diciembre

Acta No. 97.998

SPECIFICATION

Diciembre 15 de 1923.—The Barrett Company. — Para distinguir un producto industrial con objeto de aplicarlo al fieltro, para aumentar sus condiciones de impermeabilidad o hacerlo resistente a la intemperie, utilizándolo para techar edificios, de la clase 10. — Aviso número 17.028.

v-29 diciembre

Acta No. 98.000



Diciembre 15 de 1923. — Acebal y Domínguez.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.032.

v-29 diciembre

Acta No. 98.001



Diciembre 15 de 1923. — Acebal y Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.030.

v-29 diciembre

Acta No. 98.002

CASA INTRODUCTORA DE
B. RESCHIA & Cia
CORDOBA
"CARDENAL"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1923. — Acébal y Domínguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.031.

v-29 diciembre

Acta No. 98.003

"PUNCH"

Diciembre 15 de 1923. — Eduardo Dughera y Eduardo Bedoya. — Para distinguir una publicación semanal, de la clase 18. — Aviso No. 17.033.

v-29 diciembre

Acta No. 97.696

"NEOCITRALGINA"

Noviembre 27 de 1923. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida). —Aviso No. 16.677.

v-29 diciembre

Acta Nro. 84.482

"FLORES DE ESPAÑA"

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16 (menos jabones). (Substituída en Diciembre 10 de 1923). — Aviso Nro. 16.876.

v-29 diciembre

Acta Nro. 96.547

"LAVADOR"

Septiembre 20 de 1923. — M. A. Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída en Diciembre 6 de 1923). — Aviso Nro. 16.528.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.771



Diciembre 3 de 1923. — Ramos, Delgado y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.767.

v-29 diciembre

Acta Nro. 94.000

"PARTICULARES"

Mayo 3 de 1923. — Manuel García.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Diciembre 5 de 1923). — Aviso número 16.687.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.772



Diciembre 3 de 1923. — Ramos, Delgado y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. —Aviso Nro. 16.768.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.773



Diciembre 3 de 1923. — José Soula.— Para distinguir Sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.751.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.774



Diciembre 3 de 1923. — Essco Manufacturing Co. — Para distinguir aparatos de señales iluminadas para tráfico; de la clase 12. — Aviso Nro. 16.771.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.776



Diciembre 4 de 1923. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 16.755.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.779

"LA NACION"

Diciembre 4 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.774.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.781

"FEROBESTOS"

Diciembre 4 de 1923. — The Herbert Frood Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 16.778.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.783

"LOLA"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.782.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.784

"DOLORES"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.781.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.785

"EL TUCUMANO"

Diciembre 4 de 1923. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería,, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la calse 10) menos aceites, enciendefuego y mariposas). — Aviso Nro. 16.780.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.786

"PLATA EUSONIA"

Diciembre 4 de 1923. — Storni y Cía. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 16.783.

v-29 diciembre

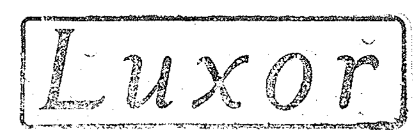
Acta Nro. 97.789

"VONA"

Diciembre 4 de 1923. — Henri Lajoix. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 16.786.

v-29 diciembre

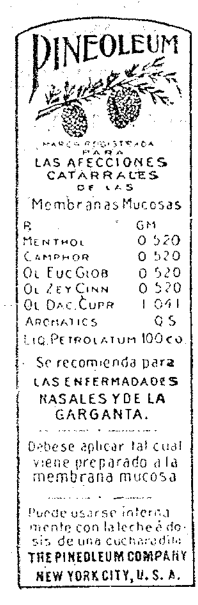
Acta Nro. 97.790



Diciembre 4 de 1923. — Hanovia Chemical And Manufacturing Co. — Para distinguir lámparas eléctricas en general; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.787.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.791



Diciembre 4 de 1923. — The Pineoleum Company. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.788.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.792

Dioxogen

Diciembre 4 de 1923. — Oakland Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.789.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.793



Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.792.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.794

GERMANIA

Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 16.790.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.795



Diciembre 4 de 1923. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 16.791.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.796

"ONLY"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.796.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.797

"EL MORRO"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.795.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.798

"MARQUES DE CUBA"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.794.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.799

"EL TEMPLE"

Diciembre 4 de 1923. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 16.793.

v-29 diciembre

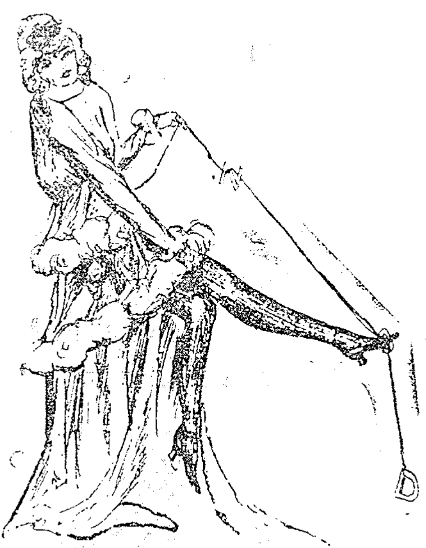
Acta Nro. 97.800



Diciembre 4 de 1923. — José Enrique Ainsinburu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.679.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.801



Diciembre 4 de 1923. — Nicolás Dinardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.801.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.802

"MAJESTAD"

Diciembre 5 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.802.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.803

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.803.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.804

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.804.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.805

"PEKAM"

Diciembre 5 de 1923. — Bertha Lutz de Weigand y José Antonio Sánchez Cernadas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.805.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.806



Diciembre 5 de 1923. — C. García Moreno. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso número 16.806.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.807

WARRENITE-
BITULITHIC

Diciembre 5 de 1923. — Warren Brothers Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 16.807.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.808

BITULITHIC

Diciembre 5 de 1923. — Warren Brothers Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 16.808.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.811

"ARTRITOL"

Diciembre 5 de 1923. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.770

v-29 diciembre

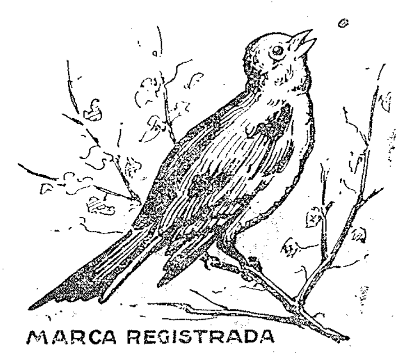
Acta Nro. 97.809

CONTENIDO NETO LITROS 0.737 cm³
ACEITE PURO DE OLIVA
TORTOSA (ESPAÑA)
DER
ÚNICOS IMPORTADORES
JOSE ADID Y Hnos

Diciembre 5 de 1923. — José Adid y Hnos. — Para distinguir aceites de oliva en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.809.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.813



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Frutas W. Fink y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. —Aviso Nro. 16.820.

v-29 diciembre

Acta No. 97.816

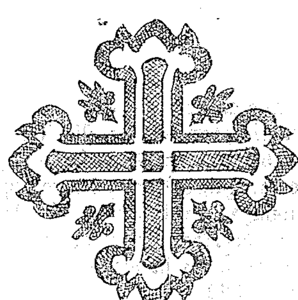
"HIPOCLORHIDRINA"

Diciembre 5 de 1923. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.817.

v-29 diciembre

Acta No. 97.817

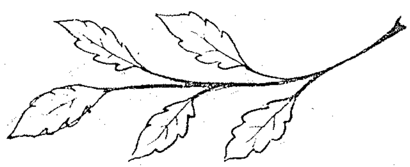
CRUZ VERDE



Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.816.

v-29 diciembre

Acta No. 97.818



FLOR DEL MONTE

Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.814.

v-29 diciembre

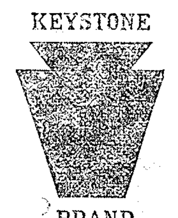
Acta No. 97.820



Diciembre 5 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.810.

v-29 diciembre

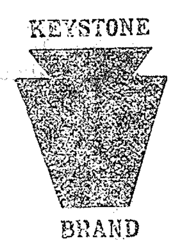
Acta No. 97.821



Diciembre 5 de 1923. — The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 16.811.

v-29 diciembre

Acta No. 97.822



Diciembre 5 de 1923. — The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.812.

v-29 diciembre

Acta No. 97.823
"DERMAX"

Diciembre 5 de 1923. — A. B. Dick Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso No. 16.813.

v-29 diciembre

Acta No. 97.824



Diciembre 5 de 1923. — P. Torta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.689.

v-29 diciembre

Acta No. 97.827
"LA ARGENTINA"

Diciembre 5 de 1923. — Manuel Gazpio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 16.821.

v-29 diciembre

Acta No. 97.828
"IDEAL"

Diciembre 5 de 1923. — Lorenzo A. Servente. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.799.

v-29 diciembre

Acta No. 97.831
"LUDIN"

Diciembre 6 de 1923. — Fernando Rey. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 16.616.

v-29 diciembre

Acta No. 97.832
"ARTICEMENTO"

Diciembre 6 de 1923. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.852.

v-29 diciembre

Acta No. 97.833
"TAMBERO"

Diciembre 6 de 1923. — A. G. Pruden y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 16.853.

v-29 diciembre

Acta No. 97.834
"ORANIA"

Diciembre 6 de 1923. — Juan B. Cosentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.854.

v-29 diciembre

Acta No. 97.835



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 16.856.

v-29 diciembre

Acta No. 97.841
"SIDEROSTHEN"

Diciembre 6 de 1923. — D. Anderson y Son, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.862.

v-29 diciembre

Acta No. 97.839



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bitter o bebidas amargas, de la clase 23. — Aviso No. 16.860.

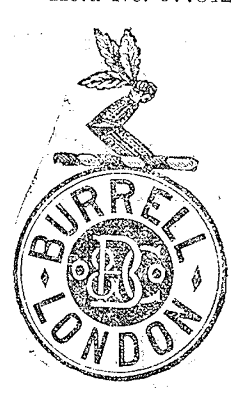
v-29 diciembre

Acta No. 97.840
"BILIOL"

Diciembre 6 de 1923. — Bouty y Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.861.

v-29 diciembre

Acta No. 97.842



Diciembre 6 de 1923. — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso No. 16.863.

v-29 diciembre

Acta No. 97.843
"ORANIA"

Diciembre 6 de 1923. — Juan B. Cosentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.855.

v-29 diciembre

Acta No. 97.845
"MAFALDA"

Diciembre 6 de 1923. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.851.

v-29 diciembre

Acta No. 97.856

MANDEL

Diciembre 6 de 1923. — Eccheri y Pigola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.837.

Acta No. 97.847



Diciembre 6 de 1923. — Casa Epperlein. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.187.

v-29 diciembre

Acta No. 97.848
"EXCELDA"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.744.

v-29 diciembre

Acta No. 97.849
"FIDUCIA"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.745.

v-29 diciembre

Acta No. 97.850
"NAUTILUS"

Diciembre 6 de 1923. — Didisheim-Goldschmidt Fils y Cie. Fabrique Juvenia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 16.746.

v-29 diciembre

Acta No. 97.851
"ONIRON"

Diciembre 6 de 1923. — Constantino Vassilaqui Franghide, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.747.

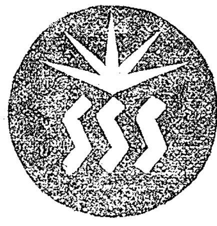
v-29 diciembre

Acta No. 97.852
"TIO PACO"

Diciembre 6 de 1923. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.824.

v-29 diciembre

Acta No. 97.853



Diciembre 6 de 1923. — Gebr. Spostrom. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.762.

v-29 diciembre

Acta No. 97.855
"HYTRA"

Diciembre 6 de 1923. — The Sizing Materials Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.827.

v-29 diciembre

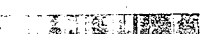
Acta No. 95.589

"FLORIO"

Julio 27 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Diciembre 14 de 1923). — Aviso No. 17.020.

v-29 diciembre

Acta No. 96.149



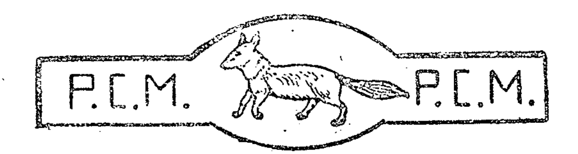




Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Diciembre 11 de 1923). — Aviso No. 16.931.

v-29 diciembre

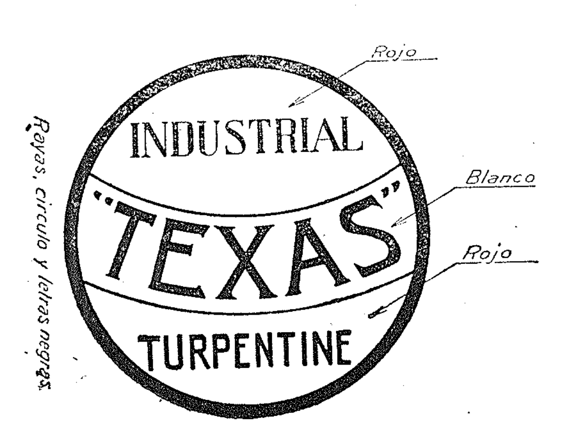
Acta No. 97.894



Diciembre 10 de 1923. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir gomas, de la clase 17. — Aviso No. 16.874.

v-29 diciembre

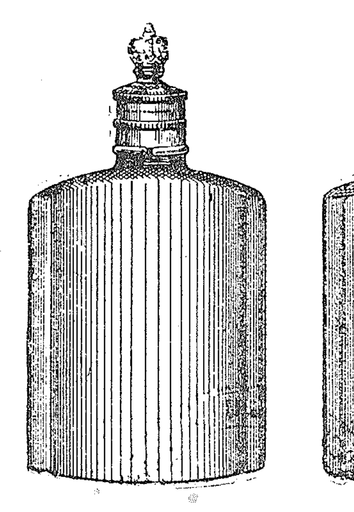
Acta No. 97.906



Diciembre 11 de 1923. — Manuel Chilia. — Para distinguir trementina y aguarrás, de la clase 10. — Aviso No. 16.921.

v-29 diciembre

Acta No. 97.907



Diciembre 11 de 1923. — Sebastián Cichero y Esteban Buljevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 16.882.

v-29 diciembre

Acta No. 97908



Diciembre 11 de 1923. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 16.883.

v-29 diciembre

Acta No. 97.913

MORRIS

Diciembre 11 de 1923. — Morris Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 16.923.

v-29 diciembre

Acta No. 97.915

PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ESENCIAS, EXTRACTOS Y COLORANTES

"MULTUM IN PARVO"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1923. — Raúl de los Santos, que comercia bajo el rubro de Primera Fábrica Argentina de Esencias, Extractos y Colorantes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.890.

v-29 diciembre

Acta No. 97.948

"LA SELECTA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.945.

v-29 diciembre

Acta No. 97.918





Diciembre 11 de 1923. — La Fár maco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 16.893.

v-29 diciembre

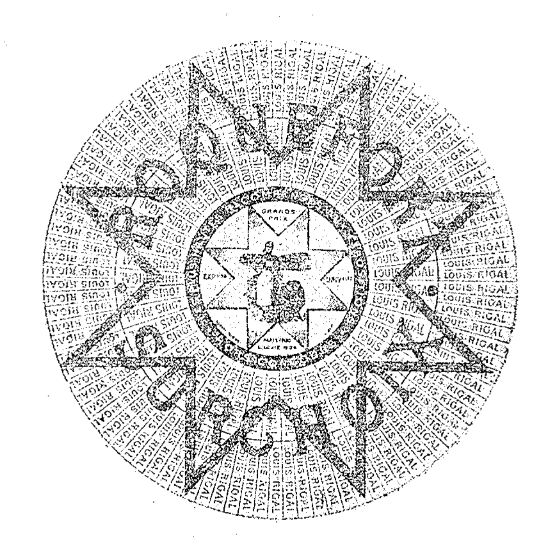
Acta No. 97.927

"ANIODOL"

Diciembre 11 de 1923. — Societé De L'Aniodol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicin a, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas min erales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.902.

v-29 diciembre

Acta No. 97.928



Diciembre 11 de 1923. — Societé Des Etablissements Louis Rigal (Societé Anonyme). — Para distinguir que sos en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.903.

v-29 diciembre

Acta No. 97.940



Diciembre 13 de 1923. — Pedro A. Fasce. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.938.

v-29 diciembre

Acta No. 97.943

"JANDYRA"

Diciembre 13 de 1923. — María Dolores Léao da Veiga. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso número 16.940.

v-29 diciembre

Acta No. 97.952



Diciembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos y tierras hidráulicas en general, de la clase 3. — Aviso No. 16.965.

v-29 diciembre

Acta No. 97.955



Diciembre 13 de 1923. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir uvas, de la clase 24. — Aviso No. 16.963.

v-29 diciembre

Acta No. 97.958

ORMINDA

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredie ntes en la alimentación ,de la clase 12. —Aviso No. 16.949.

v-29 diciembre

Acta No. 97.959

ORMINDA

Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.950.

v-29 diciembre

Acta No. 97.962



Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.953.

v-29 diciembre

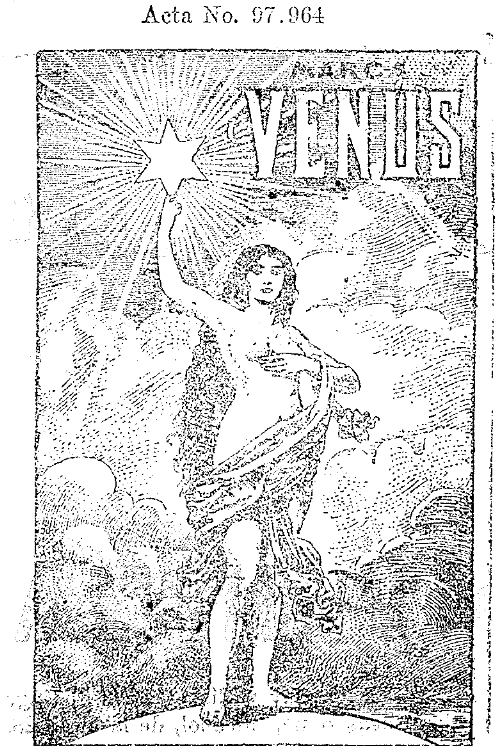
Acta No. 97.963



Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos yerbamate, harinas y productos de molinería, excluyendo sémola y tapioca). — Aviso No. 16.954.

v-29 diciembre

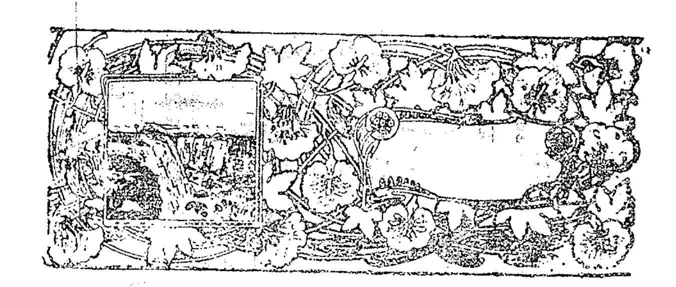
Acta No. 97.964

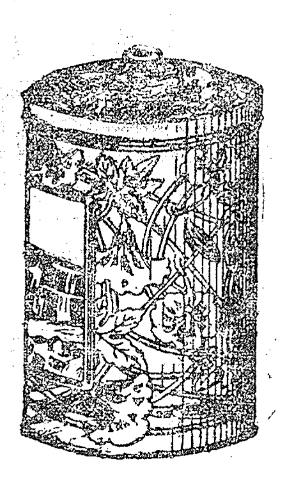


Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.955.

v-29 diciembre

Acta No. 97.965





Diciembre 14 de 1923. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.956.

v-29 diciembre

Acta No. 97.966





Diciembre 14 de 1923. — Julio Robin y Compañía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 16.957.

v-29 diciembre

Acta No. 97.969



Diciembre 14 de 1923. — Juan Rossi Massardo. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 16.959.

v-29 diciembre

Acta No. 97.974

"CANTERAS EL SAUCE"

Diciembre 14 de 1923. — Sociedad Anónima Canteras El Sauce. — Para distinguir substancias vegetales, animal es y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso No. 17.022.

v-29 diciembre

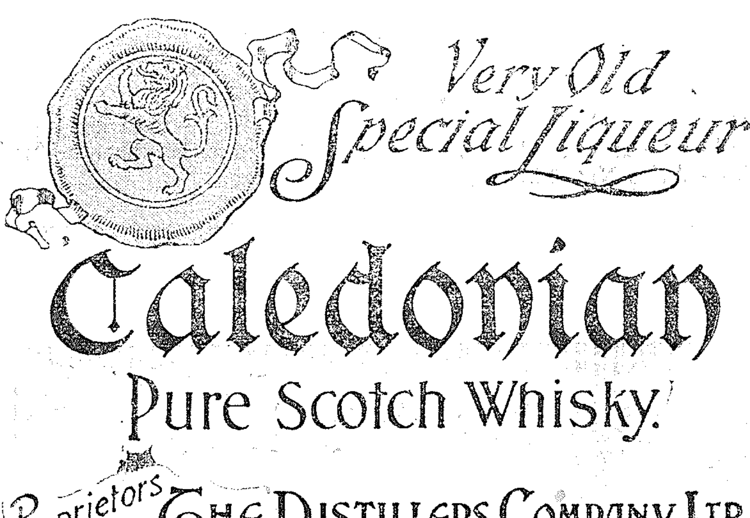
Acta No. 97.979



Diciembre 14 de 1923.—S. A. Fábri ca Hurlimann. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 17.008.

v-29 diciembre

Acta No. 97.986



Diciembre 14 de 1923. — The Disti llers Company, Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 17.017.

v-29 diciembre

Acta No. 97.987

"Distillers"

Special Liqueur

TRADE MARK

Pure Scotch Whisky.

A blend of the finest Glenlivets & other choice Whiskies.

The Distillers Company Ltd

EDINBURGH. GLASGOW. LONDON.

Diciembre 14 de 1923. — The Disti llers Company, Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso nú mero 17.018.

v-29 diciembre

Acta No. 97.988

TAMPICO

Diciembre 14 de 1923. — Fernández Prager y Cía. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Avi so No. 17.014.

v-29 diciembre

Acta No. 97.999



Diciembre 15 de 1923. — Angel Cas tro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fu madores, de la clase 21. — Aviso número 17.029.

v-29 diciembre

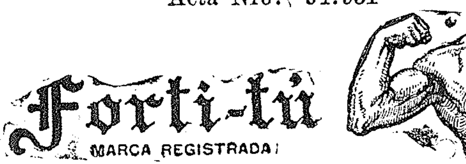
Acta Nro. 88.464



Junio 19 de 1922. — Juan Canalé. —Para distinguir vinos; de la clase 23. (Substituída en Diciembre 4 de 1923). —Aviso Nro. 16.773.

v-29 diciembre

Acta Nro. 94.951



Junio 22 de 1923. — Francis Albert. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Diciembre 6 de 1923). — Aviso número 16.826.

v-29 diciembre

Acta Nro. 96.148





Agosto 25 de 1923. — Enrique Vazquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate, harina de trigo especial y leche en polvo). (Modificada en Diciembre 7 de 1923).—Aviso Nro. 16.595.

v-29 diciembre

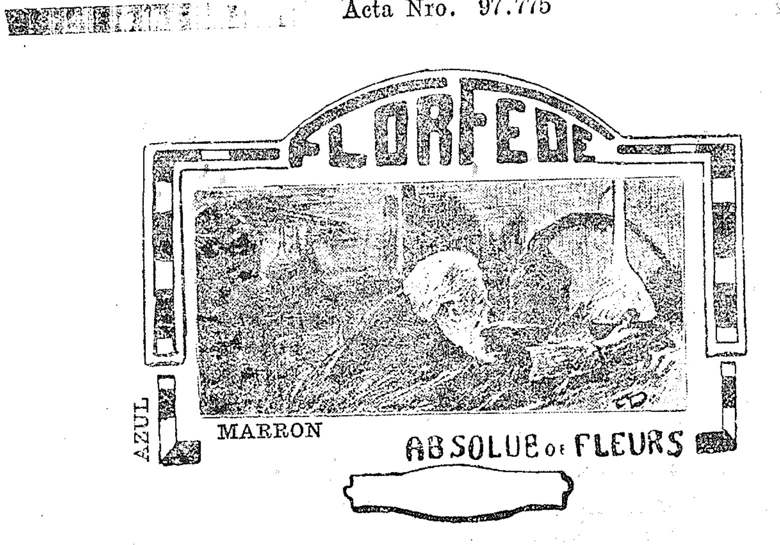
Acta Nro. 97.770

"COVERQUICK"
(TAPA-LIGERO)

Diciembre 1 de 1923. — Luis S. Bordigoni. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparación o productos especiales, para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones de la clase 25. — Aviso Nro. 16.743.

v-29 diciembre

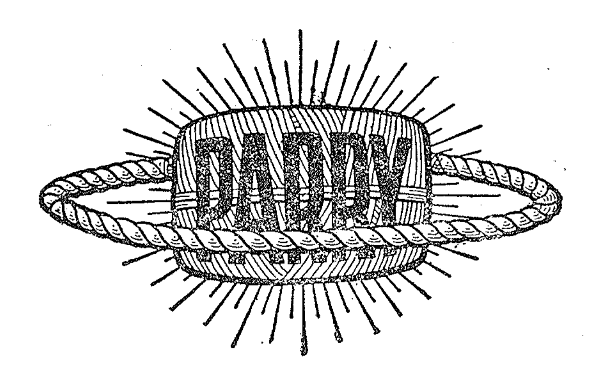
Acta Nro. 97.775



Diciembre 4 de 1923. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir perfumería; de la clase 16.—Aviso Nro. 16.766.

v-29 diciembre

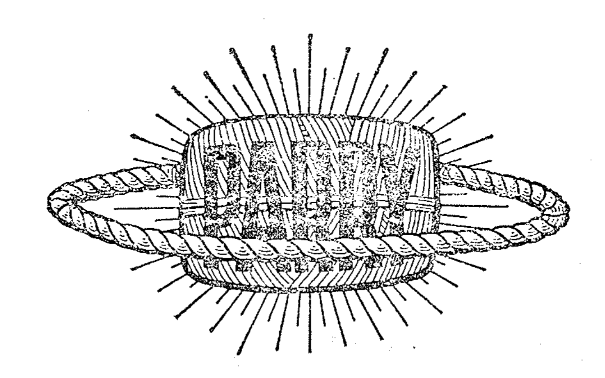
Acta Nro. 97.777



Diciembre 4 de 1923. — S. Parry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 16.777.

v-29 diciembre

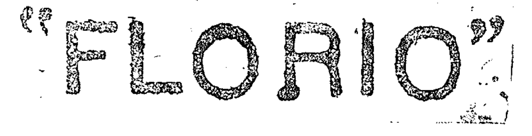
Acta Nro. 97.778



Diciembre 4 de 1923. — S. Parry —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.776.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.780



Diciembre 4 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nro. 16.775.

v-29 diciembre

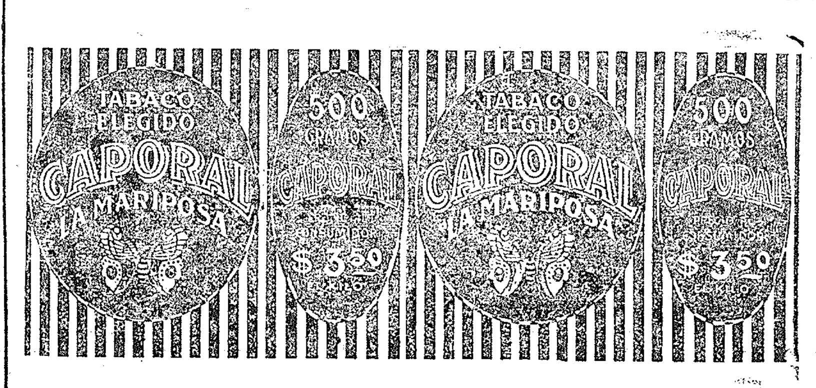
Acta Nro. 97.782

ROJO
AMARILLO
AZUL

Diciembre 4 de 1923. — Portalis y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.779.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.787

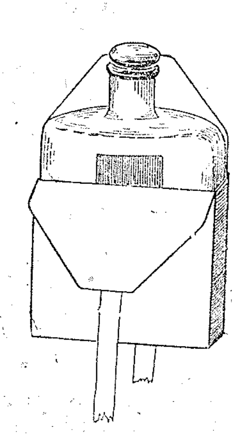


Diciembre 4 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos; de la clase 21.—Aviso Nro. 16.784.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.788





Diciembre 4 de 1923. — Callot Soeurs. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. (Envase). — Aviso Nro. 16.785.

v-29 diciembre

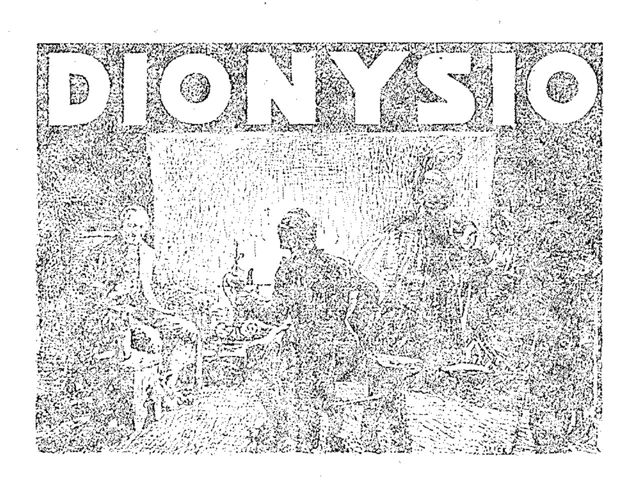
Acta Nro. 97.810



Diciembre 5 de 1923. — Juan B. Monzó y Victoria Giner de Monzó. — Para distinguir una pasta depilatoria; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.800.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.812



Diciembre 5 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.769.

v-29 diciembre

Acta Nro. 97.814



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Fruta W. Fink y Cía. — Para distinguir soda; de la clase 23.—Aviso No. 16.818.

v-29 diciembre

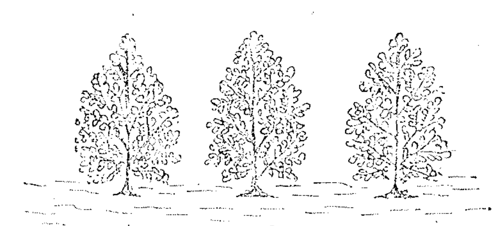
Acta Nro. 97.815



Diciembre 5 de 1923. — Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Fruta, W. Fink y Cía. — Para distinguir aguas de mesa; de la clase 23. — Aviso Nro. 16.819.

v-29 diciembre

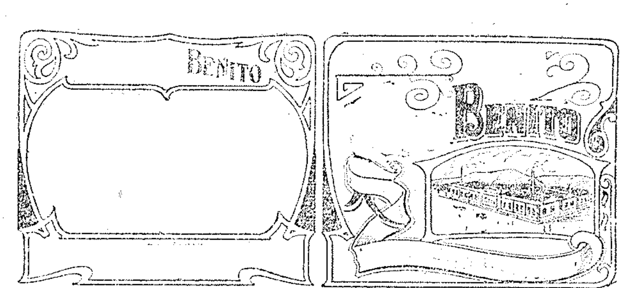
Acta No. 97.819



Diciembre 5 de 1923. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.815.

v-29 diciembre

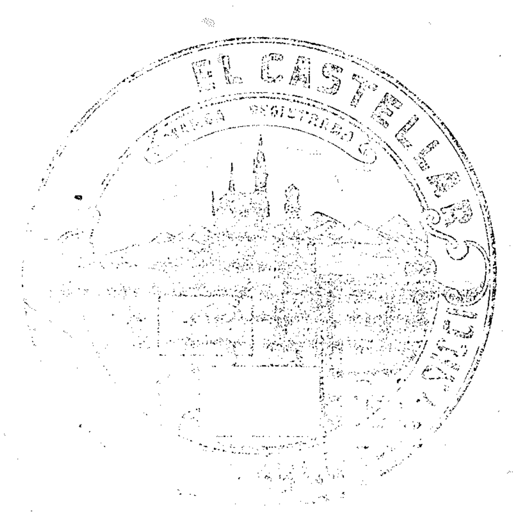
Acta No. 97.825



Diciembre 5 de 1923. — Alfredo Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso No. 16.823.

v-29 diciembre

Acta No. 97826



Diciembre 5 de 1923. — Brugnone y Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.822.

v-29 diciembre

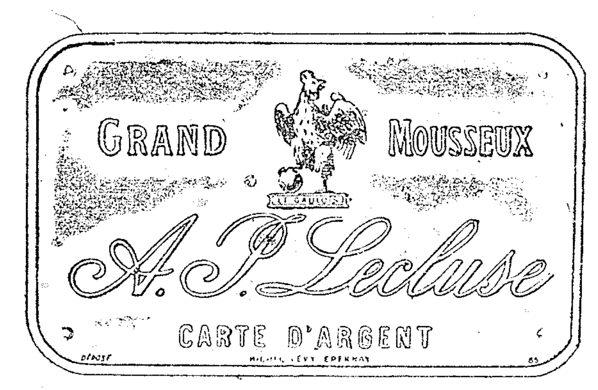
Acta No. 97.829

CASA MUÑOZ

Diciembre 6 de 1923. — A. de la Torre y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 16.764.

v-29 diciembre

Acta No. 97.830

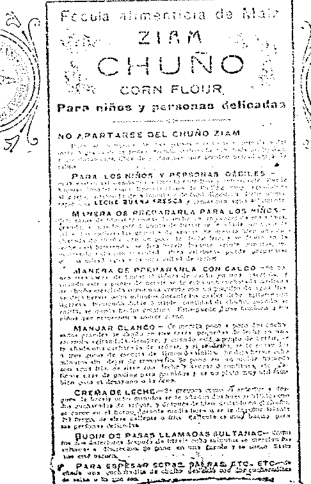


Diciembre 6 de 1923. — Charbonneau y Lehow, Sucesores de A. J. Lecluse. — Para distinguir vinos de Champagne saumur y espumantes en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.834.

v-29 diciembre

Acta No. 97.887





Diciembre 7 de 1923. — Ambrosio De Fazio e hijo. — Para distinguir chuño, de la clase 22. — Aviso No. 16.868.

v-29 diciembre

Acta No. 97.836



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.857.

v-29 diciembre

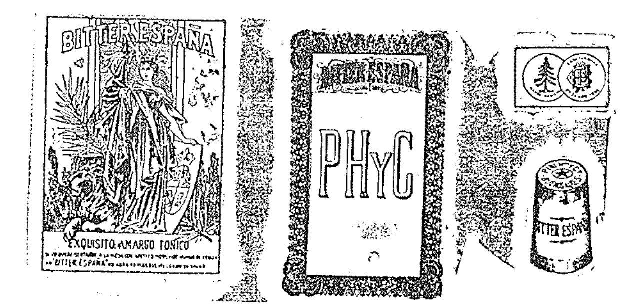
Acta No. 97.837



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.858.

v-29 diciembre

Acta No. 97.838



Diciembre 6 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.859.

v-29 diciembre

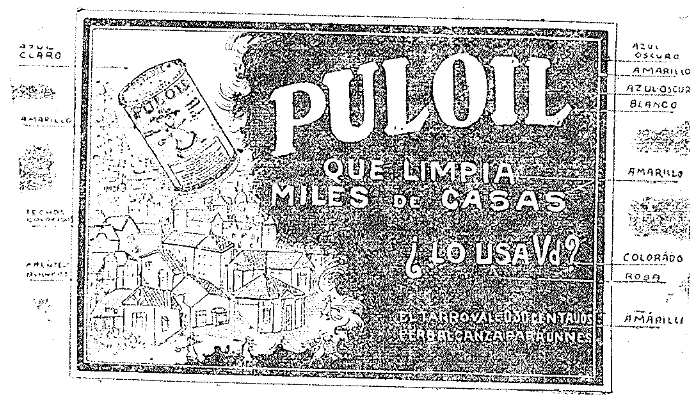
Acta No. 97.844



Diciembre 6 de 1923. — Guillermo G. Pypers. — Para distinguir verduras comprimidas, de la clase 24. — Aviso No. 16.665.

v-29 diciembre

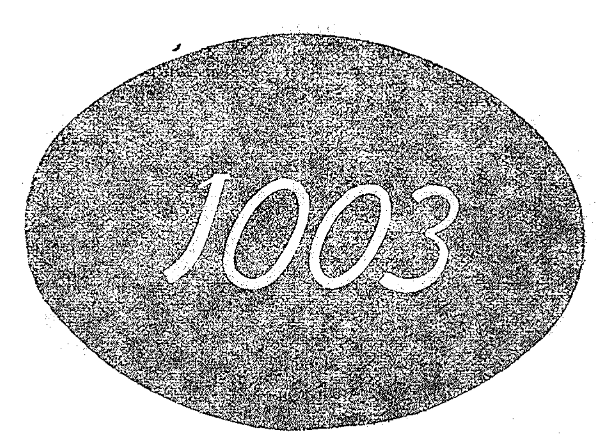
Acta No. 97.846



Diciembre 6 de 1923. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.696.

v-29 diciembre

Acta No. 97.854



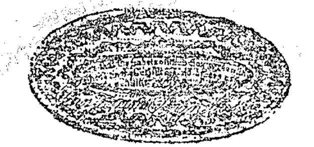
Diciembre 6 de 1923. — Martín y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.753.

v-29 diciembre

Acta No. 97.857



No Brandreth Pills are Genuine unless the BOX has three of my signatures upon it — THUS — COUNTERFEITERS WILL... BRANDRETH PRINCIPAL OFFICE BRANDRETH BUILDING NEW YORK



Diciembre 6 de 1923. — Allcock Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 16.829.

v-29 diciembre

Acta No. 97.858

CONTINENTAL R.M.

Diciembre 6 de 1923. — Ricardo Müller. — Para distinguir implementos agrícolas, de la clase 5. — Aviso No. 16.742.

v-29 diciembre

Acta No. 97.860

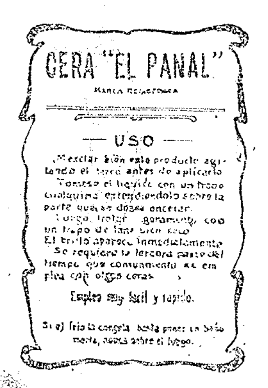
DE LAVAL

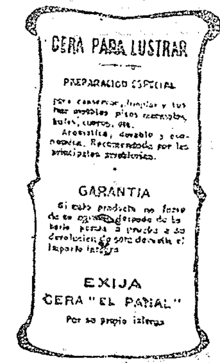
Diciembre 6 de 1923. — Societé Alta-Laval. — Para distinguir máquinas separadoras centrífugas de todas clases para todas las industrias y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso No. 16.830.

v-29 diciembre

Acta No. 97.861









FONDO AMARILLO—LETRAS Y DIBUJOS EN ROJO

Diciembre 6 de 1923. — Constantino Alonso. — Para distinguir cera para lustrar, de la clase 14. — Aviso No. 16.839.

v-29 diciembre

Acta No. 97.867



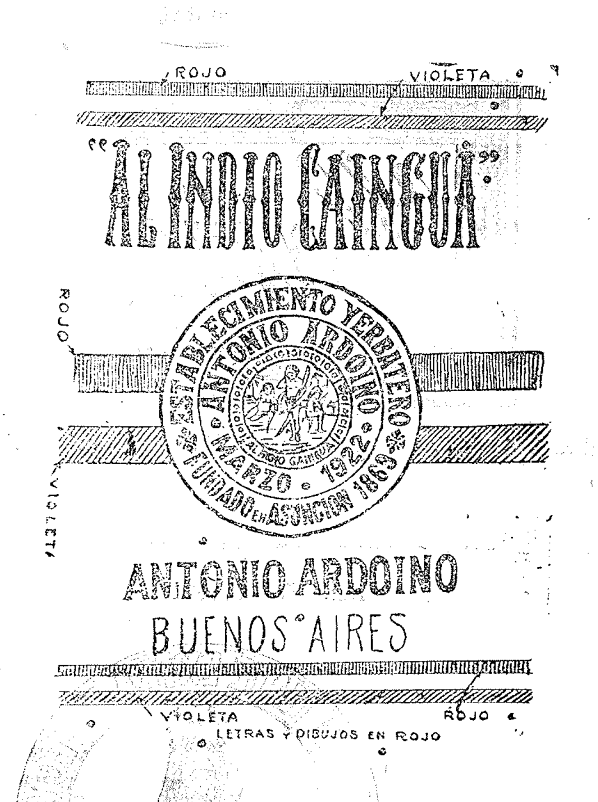
Diciembre 6 de 1923. — Fausto Hurtado. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso No. 16.838.

v-29 diciembre

Acta No. 97.868



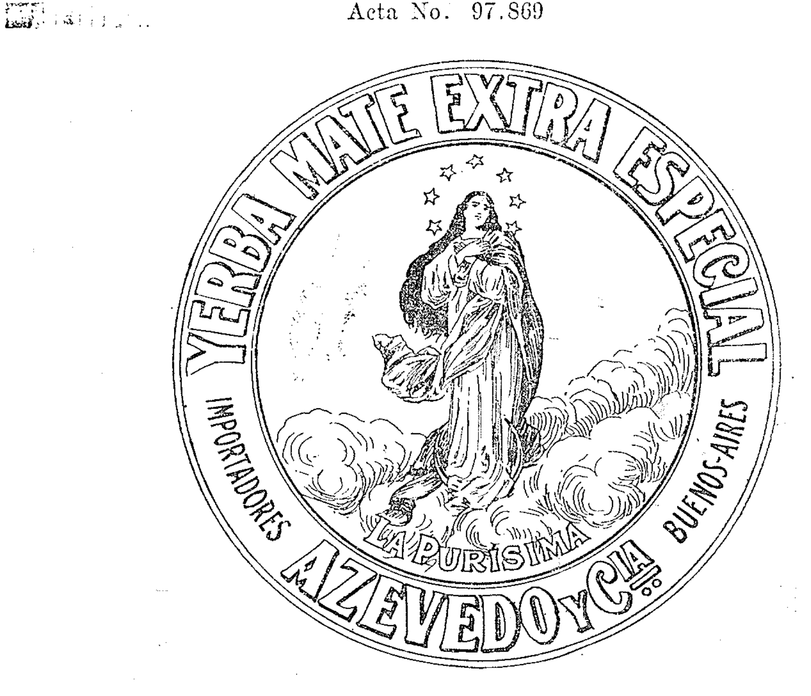


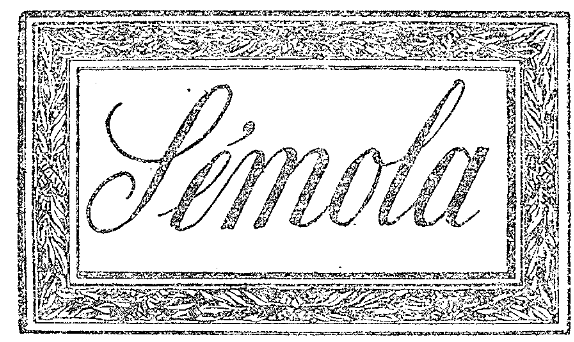


Diciembre 6 de 1923. — Antonio Ardoino — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.838.

v-29 diciembre

Acta No. 97.869





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.850.

v-29 diciembre

Acta No. 97.870





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.849.

v-29 diciembre

Acta No. 97.871





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.848.

v-29 diciembre

Acta No. 97.872





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.847.

v-29 diciembre

Acta No. 97.873





Diciembre 6 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.846.

v-29 diciembre

Jose I. Maraspín, secretario. **Rafael Ramos Mejía, comisario.**

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL